

BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del día 4 de Mayo de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		o/o	Fechas	o/o	ACCIONES	Pesetas	o/o	o/o		
		<i>Al contado.</i>										
3-5-929	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,00	3-5-929	585,50	Banco de España.....	500	90	471,00		
3-5-929	74,95	> E, de 25.000 >>>		75,00	3-5-929	523,00	Banco Hipotecario de España...	500				
3-5-929	74,90	> D, de 12.500 >>>		76,05	3-5-929	472,00	Banco Español de Crédito.....	250				
3-5-929	75,15	> C, de 5.000 >>>		75,20	3-5-929	223,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
3-5-929	75,15	> B, de 2.500 >>>		75,20	1-5-929	238,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
3-5-929	75,15	> A, de 500 >>>		75,20	3-5-929	187,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
3-5-929	75,15	> G, de 100 >>>		75,20	15-4-929	160,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500				
3-5-929	75,15	> H, de 200 >>>		75,20	3-5-929	68,25	carera España... (Ordinarias....	500				
3-5-929	75,15				3-5-929	1.385	Unión Española de Explosivos...	100				
					3-5-929	588,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
		<i>Estampillado.</i>				28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475	Interés anual por 100		
3-5-929	86,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		86,90	23-4-929	53,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
3-5-929	86,90	> E, de 12.000 >>>		86,90	14-3-929	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		93,50	
3-5-929	87,25	> D, de 6.000 >>>			3-5-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		99,70	
30-4-929	87,25	> C, de 4.000 >>>			3-5-929	99,75	Idem id. id.....	500	6		110,80	
30-4-929	87,25	> B, de 2.000 >>>			3-5-929	110,80	Idem id. id.....	500				
3-5-929	88,25	> A, de 1.000 >>>			3-5-929	101,75	Idem del Banco de Crédito					
3-5-929	92,50	> G, de 100 >>>			29-4-929	83,00	Local	500	6		102,00	
3-5-929	92,50	> H, de 200 >>>			27-4-929	93,35	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5		98,50	
					18-3-929	90,10	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2			
3-5-929	78,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		78,50	2-4-929	82,00	Madrid a Ariza..... > B.	500	4			
1-5-929	78,50	> D, de 12.500 >>>			21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3			
1-5-929	78,50	> C, de 5.000 >>>		78,50	24-2-929	75,00	fia. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3			
3-5-929	78,50	> B, de 2.500 >>>		78,50	18-5-921	53,00	Enero de 1905. 3. ^a serie.	500	3			
3-5-929	78,50	> A, de 500 >>>		78,50	31-12-924	63,15	4. ^a serie.	500	3			
					28-5-925	64,00	5. ^a serie.	500				
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>										
3-5-929	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,40	3-5-929	103,00	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
1-5-929	93,20	> E, de 25.000 >>>			4-4-929	98,00	Obligaciones	500	103,00			
3-5-929	93,40	> D, de 12.500 >>>		93,40	30-4-929	91,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
3-5-929	93,40	> C, de 5.000 >>>		93,40	3-5-929	90,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
3-5-929	93,40	> B, de 2.500 >>>		93,40	29-10-928	98,00	Idem id. 1918.....	500				
3-5-929	93,40	> A, de 500 >>>		93,40			Cédulas del Ensanche.....	500				
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>										
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>										
3-5-929	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.										
3-5-929	92,10	> E, de 25.000 >>>										
30-4-929	92,00	> D, de 12.500 >>>										
3-5-929	92,25	> C, de 5.000 >>>		92,30								
3-5-929	92,25	> B, de 2.500 >>>		92,30								
3-5-929	92,25	> A, de 500 >>>		92,30								
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>										
		<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>										
3-5-929	101,05	Serie A.....		101,00								
3-5-929	101,05	> B.....		101,00								
2-5-929	101,05	> C.....										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	389.500
Idem fin corriente.....	\$
Idem fin próximo.....	\$
4 por 100 amortizable.....	9.000
5 por 100 amortizable.....	7.000
Acciones del Banco de España.....	\$
Idem del Banco Hipotecario.....	\$
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	\$
Azucarera.—Preferentes	\$
Idem.—Ordinarias	\$
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	228.500
Idem id. al 6 %.....	2.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO.

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 27,40 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,95 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,00 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 75.000 liras a 36,80 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid. Núm. 125 4 Mayo 1929 Anexo único. — Página 65

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 30 de Abril último, publicado en la GACETA de 1.º del actual, para adquirir, mediante concurso público, máquinas de numerar, timbrar, en seco y tinta, y foliar los billetes de la Lotería Nacional, se hace saber que dicho concurso se celebrará en esta Dirección general a las doce del día 8 de Junio próximo con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta; llamándose muy singularmente la atención de los que aspiren a tomar parte en el concurso acerca de las condiciones octava, décimaquinta, décimasexta, décimaséptima y décimoctava y del modelo de proposición.

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

Pliego de condiciones para adquirir mediante concurso público máquinas para numerar, timbrar, en seco y tinta, y foliar los billetes de la Lotería Nacional.

Primera. El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, de máquinas para numerar, timbrar, en seco y tinta y foliar los billetes de la Lotería Nacional. El número de máquinas de cada clase que haya de adquirirse se determinará por la Junta, atendido el sistema, producción y características de las que se ofrezcan, de suerte que entre el rendimiento de las máquinas que se adquieran y el de las destinadas a la impresión de los billetes haya la posible coincidencia, dada la forma en que se desenvuelve el trabajo y para la regularidad de éste.

Segunda. Las expresadas máquinas deberán reunir las siguientes condiciones:

Máquinas de numerar.

Estas máquinas serán, según sistema, para numerar a la vez desde dos números como mínimo hasta diez, como máximo.

La estampación será con tinte en el anverso y en el reverso, quedando las cifras en relieve, que no será menor de cuatro décimas de milímetro.

Su construcción será sólida y con materiales de primera calidad, robustas y de resistencia apropiada al fuerte trabajo a que se las someta. De ser posible, la estampación deberá ser por presión mejor que por percusión.

Se entregarán provistas de todos los accesorios precisos, como llaves, destornillador, piezas de recambio, etcétera, así como el equipo de numeradores y contraestampas correspondientes y de repuesto.

El tipo y dimensiones de las cifras que constituyan el número será igual al que llevan los actuales billetes de Lotería.

Máquinas de timbrar.

El trabajo que han de ejecutar es el de realizar el timbrado en seco y estampación en tinta simultáneamente. El número de timbrados a la vez podrá ser de dos como mínimo y diez como máximo.

Se entregarán provistas del equipo de portatimbres y timbres necesarios y de reserva, según el número de timbrados que simultáneamente puedan ejecutar.

Su construcción será sólida y con materiales de primera calidad, robustas y de resistencia apropiada al fuerte trabajo que han de realizar. De ser posible, la estampación deberá ser por presión y no por percusión.

Máquinas de foliar.

Estas máquinas podrán servir para foliar solamente o para ejecutar al propio tiempo esta labor y la del timbrado de billetes de la Lotería. En este último caso el número de discos foliadores corresponderá al de los timbrados que en cada estampación se hagan y deberán ser de una cifra y comprender del 0 al 9.

El tipo de número para el folio será distinto al de la numeración de los billetes y podrá admitirse, dentro de las mismas dimensiones al que hoy se estampa, algún otro sistema más moderno.

Cada una de las máquinas de numerar, foliar y sellar, antes reseñadas, se suministrarán con su correspondiente motor eléctrico con regulador de velocidad para corriente continua de 220 voltios.

Los interesados harán en sus ofertas descripción minuciosa de las máquinas, expresando con claridad sus condiciones, producción y características y cuantos detalles las integren y contribuyan a formar juicio pleno de su bondad y ventajas, así como el detalle de los equipos de herramientas, discos, portatimbres, etc., etc., que con ellas hayan de entregarse. Presentarán las pruebas y muestras que les sea posible de los trabajos que puedan ejecutar y cuantas referencias estimen oportunas.

Tercera. Como el tipo de las diversas máquinas a que se refiere este contrato ha de determinarse previamente por la Junta, a los efectos de la condición primera, no es factible fijar de antemano el precio de cada una de ellas, pero sí la cifra dentro de la que podrá adquirirse, que no excederá en ningún caso de la cantidad global de 352.200 pesetas.

Cuarta. El plazo de entrega de las máquinas con sus motores, accesorios y equipos, no podrá exceder de doce meses, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique la adjudicación del suministro al que resulte adjudicatario.

Esto no obstante, si alguno de los concursantes encontrase insuficiente ese plazo para entregar debidamente construidas las máquinas y demás elementos objeto del concurso, lo expresará así clara y consistentemente en su proposición, reservándose la Junta el derecho de aconsejar al señor

Ministro la aceptación o no de la amplitud del plazo solicitada; según lo estime conveniente en razón al interés del Estado.

El adjudicatario responderá durante doce meses del buen funcionamiento de las máquinas, de sus electromotores, y, en general, de los diversos elementos que con ellas han de entregarse, siendo por consiguiente de su cuenta la reparación o sustitución, dentro de este período, de cualquier pieza que pudiera resultar defectuosa o que sufriende desgaste anormal, así como de los defectos de fabricación que impidieran aquel buen funcionamiento, a cuyos efectos se retendrá en depósito el 10 por 100 del importe del suministro a responder de esta garantía.

En caso de no realizarse la entrega en el plazo señalado, el proveedor se obliga a pagar en concepto de multa el medio por ciento del importe de las máquinas o elementos que dejó de entregar en el plazo convenido, por cada semana de retraso, sin que pueda demorarse dicha entrega más de dos meses.

Quinta. Recibidas las máquinas con sus electromotores, accesorios y equipos en el local de Loterías, se procederá a su instalación, que será inspeccionada por el Ingeniero industrial afecto a este servicio, y una vez terminada se practicarán las pruebas necesarias de funcionamiento ante una Junta compuesta por los señores siguientes: Director general de Tesorería y Contabilidad, con la facultad de delegar, el Ingeniero industrial antes mencionado, Jefe de operaciones mecánicas de la Sección de Loterías y el Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública que éste designe. A este acto podrá concurrir, si lo desea, el proveedor o su representante.

La Junta en vista del resultado de las pruebas acordará la admisión de las máquinas y elementos, si responden a las condiciones exigidas en el contrato, o la corrección de las imperfecciones o el desecho de unas u otras, según que los defectos observados sean subsanables o no, fijando caso de ser subsanables el plazo para su reparación. El de la sustitución o reposición no excederá de dos meses contados desde la fecha en que fuese requerido para ello el adjudicatario.

Sexta. Acordada por la Junta la recepción definitiva de las máquinas con todos sus elementos complementarios y accesorios, se formará la oportuna cuenta, y una vez aprobada se efectuará el pago al adjudicatario o adjudicatarios con imputación al capítulo primero, artículo único del Presupuesto extraordinario de gastos del Ministerio de Hacienda, aprobado por decreto-ley de 9 de Julio de 1926, que concuerda con el segundo concepto del epígrafe respectivo del plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, según la nueva redacción dada a los citados artículo y concepto por el Real decreto de 9 de Febrero de 1927; o bien con imputación a la Sección 11.ª, capítulo 27,

artículo 3.º del presupuesto del Estado para el ejercicio económico de 1929.

Séptima. Si no se verificase la entrega en el plazo máximo fijado en la condición cuarta, las reparaciones en el término que se señale por la Junta, o la reposición, en su caso, en el de dos meses, se tendrá por rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin derecho al contratista a pedir la devolución de las multas impuestas.

Octava. Comunicada a la Sección de Loterías la adjudicación del servicio, se hará la oportuna notificación al adjudicatario o adjudicatarios para que en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la notificación impongán en la Caja general de Depósitos y en concepto de "necesario" el 10 por 100 del importe del suministro que hayan de realizar.

El depósito o depósitos se constituirán a disposición del Director general de Tesorería y Contabilidad en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado en las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

Las expresadas fianzas no podrán devolverse en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que practicada la liquidación del contrato resulte el adjudicatario o adjudicatarios exentos de responsabilidad a juicio de la Junta de admisión, uniéndose al expediente la certificación de solvencia.

Novena. En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se notifique al adjudicatario o adjudicatarios la concesión del servicio, otorgarán la correspondiente escritura, cuyos gastos y los de sus copias, la primera testimoniada y las otras en papel simple, serán de cuenta de los mismos, así como los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Será también de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el pago de derechos reales correspondientes y los demás impuestos que procedan.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario o adjudicatarios renuncian a todos los privilegios y fueros que les correspondan, incluso el de extranjería, no sólo para todos los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente para obligarles al cumplimiento de lo estipulado, sino también para todas las incidencias que dimanen de este contrato, y que la responsabilidad en que puedan incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se les exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. También se consignará que hacen expreso reconocimiento de sujeción a la jurisdicción administrativa y contencio-administrativa.

Décima. Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieren las condiciones que deben llenar para la cele-

bración del contrato o impidiesen que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el concurso a costa de los mismos adjudicatarios, y los efectos de esta declaración serán los contenidos en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Undécima. El adjudicatario o adjudicatarios no tendrán derecho a pedir aumento en el precio estipulado al auxilio o indemnización de ningún género, sean cuales fueren las causas que para ello alegasen.

Duodécima. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, admitiéndose la concurrencia extranjera, por estar comprendidas las máquinas que se contratan en la relación de productos en los que el Estado puede admitir dicha concurrencia.

Décimotercera. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, las que regulan los contratos por cuenta del Estado para toda clase de servicios y obras públicas y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, se considerarán como parte integrante de este pliego.

Décimocuarta. El concurso se celebrará en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el día y hora que se hará público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y por anuncios en dicho Centro directivo y en la Sección de Loterías, con la anticipación conveniente, a tenor de lo prevenido en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y a dicho acto podrán acudir los proponentes o sus representantes legales.

Décimoquinta. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección durante las horas ordinarias de oficina hasta las trece del día hábil anterior al señalado para la celebración del concurso.

El Registro señalará cada pliego de proposición con el número de orden que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél, así como del otro pliego que ha de acompañarse a la proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él el resguardo del depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso, los cuales no podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de la celebración del concurso.

El pliego de proposición se entregará cerrado a satisfacción del que lo presente y firmado por el licitador en el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse, pero el de proposición podrá presentar varios el mismo licitador

dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

Décimosexta. Las proposiciones podrán referirse a las tres clases de máquinas objeto de este concurso, conjuntamente, o a cada una de ellas, por separado, pero señalando en todo caso el precio por máquina, así como el de los diversos elementos que con ellas hayan de entregarse y haciendo las observaciones pertinentes sobre las rebajas que se ofrezcan si las máquinas que se adquirieran fuesen más de una.

Para que las proposiciones sean válidas deberán reunir además los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, extendidas en papel timbrado de la clase octava, y suscritas por las personas o entidades licitadoras o paguen si halle autorizado por ellas en forma legal.

2.º Expresar en letra, sin emmienda ni raspadura, el precio a que se compromete a entregar las máquinas con sus electromotores y demás accesorios y equipos que se detallan en la condición segunda, y acompañando los modelos, diseños, planos, etc., etc., que sirvan para determinar las máquinas y elementos que se ofrecen. Deberá consignarse dicho precio por pesetas y céntimos y sin agregarse ninguna condición eventual que altere o modifique las consignadas en este pliego, salvo lo dispuesto en la condición cuarta respecto al plazo de entrega.

3.º Acompañar por separado del pliego de proposición, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes; la cédula personal; un documento que acredite, tratándose de proponentes que ejerzan industria en España, que se hallan inscritos en la matrícula de Contribución industrial por el concepto que corresponda al artículo objeto del suministro o en el Registro de la de Utilidades, en su caso, y los que tengan el concepto legal de patronos, una certificación acreditativa de que vienen cumpliendo las disposiciones del Real decreto de 21 de Enero de 1904, y demás posteriores sobre retiros obreros.

Los licitadores que representen Empresas, Sociedades o Compañías, habrán de presentar, además, la certificación sobre incompatibilidades que previene el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe tal certificación.

Deberán presentar asimismo, si no obran en nombre propio, el poder que acredite su personalidad, y si se trata de Sociedades, acompañarán además el certificado de inscripción en el Registro Mercantil justificativo de su existencia legal. Tratándose de extranjeros, podrá bastar el visado y legalizado por el Consol español en la población en donde radique la entidad licitadora, y traducido por la Interpretación de Lenguas de la Pres-

Secretaría general de Asuntos Exteriores.

Décimoséptima. En el día y hora señaladas se celebrará el concurso ante una Junta presidida por el Director general de Tesorería y Contabilidad con asistencia del segundo Jefe del Centro, del Jefe de la Sección de Loterías, del Ingeniero industrial afecto a este servicio, del Abogado del Estado que designe la Dirección general de lo Contencioso, y del Notario público a quien corresponda, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, apartado quinto, del Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903.

Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID. Seguidamente se procederá a la lectura de los pliegos que contengan los documentos exigidos para tomar parte en el concurso por orden de numeración, para que la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acuerde si son o no bastantes; en caso afirmativo se abrirán y leerán en alta voz por el Notario los pliegos correspondientes de proposición.

Si los documentos no fuesen bastantes, se devolverá al licitador o a su representante el pliego de proposición sin abrirlo, como tampoco se abrirán los de los proponentes que no concurren por sí o por persona con poder bastante al acto del concurso.

Serán desechadas, desde luego, todas las proposiciones que, a juicio de la Junta, no se hallasen substancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

El cambio por cualquiera otra palabra de las del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

Terminado el examen y lectura de las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Décimooctava. Dentro de los cinco días siguientes al acto de que trata la precedente condición, la Junta de concurso se reunirá en sesión privada con asistencia del funcionario de la Dirección que designe el Director, para actuar como Secretario, sin voz ni voto, y previo examen de todos los antecedentes, formulará y remitirá al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la propuesta que estime más conveniente para los intereses del Estado, pudiendo aconsejar que el servicio se adjudique a uno de los proponentes o que se desechen todas las proposiciones presentadas. El resultado de esta segunda sesión de la Junta se hará constar en acta que suscribirán los concurrentes a la misma.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad elevará al Ministerio de Hacienda dicha propuesta con el acta notarial de apertura de proposiciones para la adjudicación del servicio o nuevo concurso.

Declarada, en su caso, por el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda

la adjudicación del contrato, se notificará al interesado en forma legal a los efectos de la condición octava, devolviéndose a los demás proponentes las cartas de pago de los respectivos depósitos y demás documentos presentados para tomar parte en el concurso. Esta adjudicación se entenderá hecha a reserva de lo dispuesto en la condición quinta de este pliego.

Modelo de proposición.

Don... domiciliado en... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha, o en el Boletín Oficial de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público máquinas de numerar, timbrar, en seco y en tinta, y foliar, con destino a la Sección de Loterías de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, se comprometo a entregar en dicho local de Loterías (detalle de la clase o clases de máquinas a que concurre), según los planos, etc., etc.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

S—584

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

SECCION SEGUNDA.—CONSTRUCCION

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Abril de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 6 de Junio próximo, a las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el acopio en depósito de piedra machacada para balasto y de arena de las secciones tercera y cuarta del ferrocarril de Aguilas a Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.165.062,13 pesetas, dividido en dos anualidades, una de 500.000 pesetas (1929) y otra de 665.062,13 (1930).

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferroviaria del Estado o en cualquiera de las Depositarias Pagadoras de la Península la cantidad de 23.300 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado para este objeto por las disposiciones vigentes; pero en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a

ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 1.º de Junio próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse, por separado, el resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad, deberán, además, presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pujas a la llana, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 30 de Abril de 1929.—El Director general, A. Faquinetó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata del acopio en depósito de piedra machacada para balasto y de arena en las secciones tercera y cuarta del ferrocarril de Aguilas a Cartagena, provincia de Murcia.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el re-

matante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos o en la Ferroviaria del Estado la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquélla sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza, deberá ser en Deuda Ferroviaria.

3.ª La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe de 1.165.062,13 pesetas en dos anualidades: una, de 500.000 pesetas, para 1929, y otra, de 665.062,13 pesetas, para 1930.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en

la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1917 y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 y disposiciones complementarias, y todas las disposiciones vigentes haciendo general mención del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código del Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de reoalizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

Madrid, 30 de Abril de 1929.—El Director general, A. Faquinetto.

S-577

JUNTA DE OBRAS DEL FERROCARRIL DE ESTELLA A VITORIA

Transcurrido el plazo señalado en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 3 de Marzo último sin que se haya solicitado por las Jefaturas aludidas más que el lote de "Vagones y vía ligera", la Junta de Obras, en vista de la autorización que la concede la Real orden de 12 de Febrero próximo pasado, abre un concurso público para la venta de "Materiales de agotamientos" e "Instalación de machaqueo", que ha utilizado en la construcción de la línea.

El concurso se celebrará en Vitoria el día 3 de Junio venidero, a las once de la mañana, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose el material reseñado en la GACETA DE MADRID de 3 de Marzo de 1929, número 62, páginas 1.686 y 1.687, en la estación de Olárizu-Vitoria, en disposición de examinarse, pidiendo la autorización al caso en las oficinas de la Junta.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) y deberán acompañar como fianza el 3 por 100 del importe de su oferta.

Se desearán en el acto todas las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos o que ofrezca tipo menor que el señalado de venta; las admitidas se someterán a examen de la Junta, que se reserva la facultad de no aceptar ninguna oferta si tiene razones especiales para ello.

Cada licitador puede desde luego ofrecer por todos o parte de los lotes de la relación publicada en la GACETA mencionada.

Madrid, 29 de Abril de 1929.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... de 1929 y todos los demás requisitos que han de regir en el concurso para la venta de "Materiales de agotamientos" e "Instalación de machaqueo" por la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, se comprometo a comprar... (aquí el lote o lotes que le convengan) por el precio de... (aquí la cantidad en letra que ofrezca por cada lote), e igualmente a entregar la expresada cantidad a la Junta de Obras en el plazo de ocho días desde que se me comuniquen la aceptación en su caso.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas.

1.ª No se admiten descomposiciones de los lotes tal y como han aparecido en la GACETA DE MADRID, y los precios de venta se entienden como mínimos.

2.ª El material está usado, y no se pueden hacer reclamaciones por su mejor o peor estado, habiendo de

aceptarse tal y como se encuentra en la estación de Oláriz-Vitoria.

3.ª Antes de retirar los lotes se habrá de hacer efectivo su importe a la Junta de Obras, y se levantará acta en que se haga constar la entrega del precio estipulado a la Junta, y cómo el comprador se hace cargo de la maquinaria adquirida.

4.ª Al liquidar la venta se cancelará la cantidad consignada como fianza de licitación.

5.ª Para la decisión de cuantas cuestiones puedan derivarse de estos actos con la Administración, quedan obligados los concursantes a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y fuero de su domicilio.

Madrid, 29 de Abril de 1929.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetto.

S—581

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

VENTA DE DOS GRÚAS

Autorizada por la Dirección general de Obras públicas la venta en pública subasta de dos antiguas grúas de pórtico, de vapor, de tres toneladas de potencia, situadas en el muelle llamado del Comercio, del puerto de Vigo, se anuncia dicha subasta en las condiciones siguientes:

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Vigo, a las doce horas del día en que se cumplan los treinta de publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID, o del siguiente si fuese festivo.

2.ª El tipo mínimo de subasta será de 3.500 pesetas.

3.ª Las proposiciones dirigidas en el papel correspondiente y con arreglo al modelo adjunto al Sr. Presidente de la Junta, se admitirán en la Secretaría de la misma, hasta media hora antes de celebrarse el acto, en el que se hará la adjudicación al mejor postor, siendo por sorteo si hubiera más de una.

4.ª Acompañará a las proposiciones el resguardo que acredite haber sido depositada como fianza en la Depositaria Pagaduría de la Junta la cantidad de 250 pesetas. El rematante elevará esta fianza a 425 pesetas dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

5.ª El adjudicatario quedará obligado a retirar el material dentro de los sesenta días siguientes a la adjudicación, previo el pago de su importe.

6.ª Transcurrido el plazo de sesenta días sin que el adjudicatario hubiera retirado el material, abonará la superficie que ocupa en el muelle, con arreglo a las tarifas vigentes, y si transcurrieran los treinta días siguientes sin haberlo tampoco retirado se tendrá por anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza.

7.ª El adjudicatario quedará obligado al pago de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra.

8.ª La falta del cumplimiento de cualquiera de estas condiciones anulará la adjudicación con pérdida de la fianza.

9.ª La devolución de la fianza se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales de la contratación de obras públicas.

Vigo, 30 de Abril de 1929.—El Presidente, Francisco Lago Alvarez.—El Secretario accidental, Eduardo Endé-riz Valenzuela.

Modelo de proposición.

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

Don..., vecino de..., con cédula número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... de 1929, para la venta en pública subasta de dos grúas en el puerto de Vigo, interesa su adquisición con estricta sujeción a las condiciones expresadas en dicho anuncio en la cantidad de (aquí la cantidad en letra) pesetas.

Fecha y firma.

S—580

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las subastas celebradas para la enajenación del solar resultante de la urbanización de los terrenos de la Huerta del Hospicio, hoy Residencia provincial de Niños y señalado con el número 13, el cual solar mide una superficie de 748,80 metros cuadrados, al precio de 218,96 pesetas metro cuadrado, que hace un total de 163.957,18 pesetas, y acordado por la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 23 del corriente, anunciar una tercera subasta.

Se pone en conocimiento del público que dicho acto tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana, en la Sala de subastas del Palacio provincial, conforme a las condiciones y modelo de proposición publicados para la subasta de otros solares resultantes de la urbanización de la misma Huerta del Hospicio, en la GACETA DE MADRID número 329, correspondiente al día 24 de Noviembre de 1928, en la página 411 de su anexo único.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, 30 de Abril de 1929.—P. A. de la C. P., el Presidente, José Cuesta Fernández.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

S—579

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)

Don Zacarías Martínez de Septién, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, y cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal sin haberse formulado reclamaciones, se abre concurso para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento de esta villa en la forma y con sujeción a los oportunos proyectos y al pliego de condiciones particulares y económico-administrativas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 162 del Estatuto municipal, se publica con el presente.

Espinosa de los Monteros, 16 de Abril de 1929.—El Alcalde, Zacarías Martínez de Septién.

Pliego de condiciones particulares y económico-administrativas para el concurso de ejecución de las obras.

Artículo 1.º Obras que comprende el concurso.—Las obras a que se refiere este pliego de condiciones son todas las referentes a la construcción del abastecimiento de aguas de la villa de Espinosa de los Monteros, a base de aprovechamiento de los manantiales llamados Fuente de la Ruca-bada, situado en el paraje de la Ruca-bada, monte de Vallosada, en jurisdicción de la misma villa de Espinosa de los Monteros, y Fuente de las Marras, situada en el paraje de la Loma, y en la misma jurisdicción y monte, relativa a la construcción del saneamiento del alcantarillado de la misma villa de Espinosa de los Monteros.

Las obras relativas al abastecimiento de aguas comprenden:

1.º Construcción de las Lomas.
2.º La apertura de zanjas, suministro y colocación de la tubería de conducción, con los pasos especiales y las llaves que se indican en el proyecto y las que juzgue necesarias la Dirección de la obra, y el relleno de aquellas zanjas.

3.º Las excavaciones necesarias para instalar las arquetas reductoras de presión y llaves de descarga, y la construcción de dichas arquetas.

4.º Las excavaciones necesarias para el emplazamiento del depósito regulador, y la construcción del mismo.

5.º La construcción de las fuentes públicas; y

6.º El suministro de los materiales necesarios para las obras citadas. Comprenden las obras del saneamiento las siguientes:

1.º La apertura y cierre de las zanjas para la colocación de las tuberías correspondientes.

2.º El suministro de estas tuberías y su colocación.

3.º La excavación necesaria y la construcción de los tanques de limpieza, y de cuantas obras se ordenen con motivo de dicho saneamiento.

El trazado de la conducción del saneamiento y sus diámetros se ajustarán a lo estipulado en los planos correspondientes y a lo que se estipula en este pliego, salvo las variaciones que estime oportunas la Dirección de la obra, respecto a la construcción

Los tanques terminales, se indica expresamente aquí que se ajustarán al proyecto de detalle que en su día le sea entregado al contratista por la Dirección de la obra. Por esta causa no se incluyen en el presupuesto de la obra más que una partida alzada a este fin y los precios de las unidades que en la construcción de dichos tanques han de intervenir.

Artículo 2.º Presentación de proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la villa de Espinosa de los Monteros".

En el reverso, y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue consignar.

Artículo 3.º Lugar de presentación.—Se presentarán las proposiciones en la Secretaría de la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros, en días hábiles y durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la aparición del anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, hasta las doce del día vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente de la aparición del último de dichos anuncios.

Artículo 4.º Expediente, condiciones, presupuesto y planos.—Las condiciones, el expediente, presupuesto y planos se hallarán de manifiesto en la dependencia y término expresados.

Artículo 5.º Depósito provisional.—A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego que no venga acompañado de dicho resguardo.

La fianza provisional consistirá en la cantidad de ocho mil doscientas veintiocho pesetas y veintinueve céntimos (8.228,29), y se constituirá en metálico o efectos públicos en la Depositaria municipal. En el caso de constituirse en efectos públicos, se capitalizarán al tipo de cotización oficial del día en que se realice el depósito.

Artículo 6.º Registro de propuestas y depósito, y recibo de las mismas. Verificada la anotación en el correspondiente libro registro al entregarse un pliego de proposición, el Secretario del Ayuntamiento o quien haga sus veces, a presencia del interesado, le señalará el número de orden que le corresponda respecto a los presentados para el concurso, y entregará recibo del mismo y del depósito provisional al interesado.

Artículo 7.º Tipo del concurso.—El tipo para este concurso es de ciento sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y cinco pesetas y noventa y cuatro céntimos (164.565,94).

Artículo 8.º Personalidad del concursante como constructor.—Con la proposición presentará cada concursante una relación circunstanciada de las obras que anteriormente haya ejecutado, especificando detalladamente el sitio y fecha de su construcción, su naturaleza e importancia, participación que en ellas tuvo y, en general, cuantos datos o elementos literales o gráficos estime convenientes para deducir su personalidad como constructor. Presentará, además, una indicación detallada de los elementos personales, materiales y de crédito de que dispone, acreditando del modo que le convenga y pueda esta disponibilidad, y por último expondrá en líneas generales el plan de instalaciones y medios auxiliares que se propone hacer y emplear para la ejecución de las obras en el plazo señalado en este pliego.

Artículo 9.º Retirada de propuestas.—Una vez entregado el pliego de proposición, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional. Sin embargo, todas las propuestas quedarán subsistentes, aun cuando en alguna de ellas se expresara que se dan por anuladas las demás.

Artículo 10.º Apertura de pliegos. Llegado el día y hora señalados para la apertura de los pliegos, se constituirá la Mesa con el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Secretario y, por lo menos, un Sr. Concejal, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquéllos y de las reglas establecidas para el caso por el presente Reglamento.

Terminada dicha lectura, el Sr. Secretario entregará a la Mesa los resguardos de depósito provisional, acompañado de certificación expedida por el mismo, comprensiva del total de pliegos presentados y número asignado a cada uno y fecha de su presentación.

Hecho el oportuno recuento y compulsados en su caso los datos consignados en la certificación con lo que resulta del libro registro de presentación de pliegos y con estos mismos, el Presidente declarará que se va a proceder a su apertura.

Llegado este caso, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores o sus representantes manifestar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observación alguna que interrumpa el acto.

Artículo 11.º Adjudicación del concurso.—El Ayuntamiento deliberará, en el término de un mes, sobre la admisión de las propuestas presentadas y la forma de hacer la adjudicación a la propuesta que creyese más ventajosa, o dejar desierto el concurso si, a su juicio, no conviniera a los intereses municipales la aceptación de ninguna de ellas.

Hasta que el Ayuntamiento haya acordado la adjudicación o dejar de-

sierto el concurso, no podrán los licitadores retirar los depósitos que hubieran constituido, a no ser que hubiese pasado dos meses desde el día del concurso, en cuyo caso podrán hacerlo, desistiendo de la propuesta presentada.

Artículo 12.º Formalización del contrato y fianza definitiva.—El licitador a cuyo favor quede el concurso, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora en que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad de diez y seis mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y nueve céntimos, en metálico o efectos públicos al precio de cotización oficial del día en que aquélla se constituya; Si el rematante no presentase la fianza definitiva, no concurririese a formalizar el contrato o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro de los plazos señalados o de una prórroga concedida por causa justificada, perderá el depósito que tuviere constituido, sin perjuicio de que el Ayuntamiento considere rescindido el contrato y reclame por la vía que corresponda la indemnización de daños y perjuicios.

Artículo 13.º Pérdida de fianza.—La fianza definitiva será perdida por el contratista, y quedará en beneficio del Ayuntamiento, si aquél rescindiere el contrato o lo abandonara sin consentimiento de éste, sin perjuicio de la indemnización procedente.

Artículo 14.º Cambios de constructor.—Los adjudicatarios del concurso no podrán ceder ni traspasar los derechos que nazcan de la adjudicación del concurso, sin la previa autorización del Ayuntamiento, que por acuerdo lo hará constar en el expediente de su basta.

Artículo 15.º Fluctuación de los valores constituidos en fianza.—El rematante podrá retirar el exceso que resulte o habrá de reponer la diferencia, siempre que los efectos depositados sufran, durante el contrato, un aumento o disminución que exceda del 5 por 100 (cinco por ciento) del valor de los mismos respecto al día de la constitución de la fianza. Queda también obligado a completarla, siempre que para hacer efectiva alguna responsabilidad en que hubiera incurrido se extraiga parte de ella. Si debiendo reponer, en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato y reclamar, por la vía que procediera, la indemnización de daños y perjuicios.

Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

Artículo 16.º Rescisión del contrato. El Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltar el rematante a las condiciones estipuladas o por convenir así a los intereses del Municipio.

En el primer caso, la rescisión se entenderá sin perjuicio de existir e-

contratista la indemnización de daños y perjuicios que procediere, y en el supuesto se le abojarán los que se le hayan irrogado.

Artículo 17. Aumento o disminución de precios del concurso.—El contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista. Este no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicado el concurso ni la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar por el número de unidades de obras ejecutadas, sean más o menos que las consignadas en el presupuesto.

Artículo 18. Renuncia del adjudicatario al fuero de su Juez y domicilio.—El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renunciará al fuero de su Juez y domicilio, sometiéndose a los Tribunales de esta villa.

Artículo 19. Pago de anuncios.—El contratista queda obligado al pago de anuncios, honorarios devengados, y, en general, a todos los gastos que ocasione la formalización del contrato.

Artículo 20. Plazo de ejecución de las obras.—Las obras objeto de este pliego de condiciones deberán dar comienzo dentro del mes siguiente a la fecha de la adjudicación de la contrata, y podrá el contratista llevar a cabo la totalidad de las obras de distribución de aguas y saneamiento, excepto las de conducción de aguas de los manantiales al depósito y de éste hasta el arranque de la distribución propiamente dicha, es decir, hasta la bifurcación de la tubería que baja del depósito. Estas últimas obras no podrán comenzarlas el contratista hasta recibir orden expresa y por escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento.

El plazo para la ejecución del primer grupo de obras, es decir, de la distribución propiamente dicha de aguas y del saneamiento, deberán ser ejecutadas en un plazo de cuatro meses a partir de la adjudicación. Si dentro de los dos meses primeros a partir de dicha fecha recibiese orden de poder comenzar los trabajos del resto de las obras, el plazo para la terminación del conjunto de todas será de seis meses. Si no recibiese dicha orden dentro de los citados primeros meses, el plazo para terminar el plazo total de las obras será de cuatro meses, más el tiempo que lleve transcurrido desde la adjudicación hasta que reciba la orden referida.

El contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por causa de retraso en recibir la orden a que nos hemos referido, no obstante la aprobación de comenzar las obras de conducción de aguas de los manantiales a la villa y el depósito de distribución, hasta que así se ordene por el señor Alcalde al contratista, éste podrá llevar a cabo cuantos acopios de material estime conveniente, con anterioridad a dicha orden, para poder ejecutar la parte de obra correspondiente en cuanto la reciba.

En el caso de no cumplir el adjudicatario los plazos estipulados, se le impondrá una multa de 25 pesetas

por día de retraso, en cualquiera de ellas.

Artículo 21. Forma de pago.—El pago de las obras será en efectivo metálico.

Artículo 22. Remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.—De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744, fecha 6 de Marzo próximo pasado (GACETA del 7), los licitadores contraen la obligación de declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Artículo 23. Contratos que celebren los obreros y el contratista.—Los rematantes se obligan a presentar al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autofijado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los señalarios, y el otro será el que se presente en las entidades públicas adjudicatantes de la obra, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

Artículo 24. Cartilla obrera.—El adjudicatario se obliga a entregar a cada obrero que emplee en las obras, a que este pliego se refiere, una cartilla del nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha de contrata de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se liagaa al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de

trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado, así como a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744 de 7 de Marzo y Real orden número 23 del 8 de dicho mes.

Artículo 25. Contribución industrial, impuestos de Timbre y Derechos reales.—El adjudicatario de la contrata queda obligado al pago de la contribución industrial que le corresponde en virtud de este contrato, así como a satisfacer a la Hacienda pública los impuestos de Timbre y Derechos reales que graven el presente contrato, a cuyo efecto deberán presentar el ejemplar indicado del mismo que se les entregue en las Oficinas liquidadoras de dicho impuesto en Villacayo, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la adjudicación.

Artículo 26. Obligaciones generales del constructor.—El constructor queda obligado a cumplir, además de lo estipulado en el presente pliego de condiciones particulares y económico-administrativas, el pliego de condiciones facultativas del proyecto y el de condiciones generales que rige la contratación de obras públicas, salvo las prescripciones que resulten modificadas por éste de condiciones particulares; deberá cumplir también lo ordenado por el Código de Trabajo, promulgado por Real decreto de 23 de Agosto de 1926; lo dispuesto por la ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907, y deberá observar, además, cuantas disposiciones dicte la Dirección de las obras, encaminadas a garantizar la buena marcha de las mismas.

Espinosa de los Monteros, Marzo de 1929.—El Ingeniero Director (legible).

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de hoy, anulando el aprobado en 14 de Agosto de 1928, en virtud de las modificaciones en el presente introducidas, de que certifico.

Espinosa de los Monteros a 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Lorenzo Villamor.—V.º B.º: el Alcalde, Martínez de Seplién.

S--582

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

INSPECCION

La Administración de Rentas públicas de esta provincia, por resolución de 19 de Febrero último, dictada en expediente que se sigue a D. Francisco López Pinedo por ejercer en el pueblo de Montanaya la industria de venta de tejidos sin estar matriculado, acordó declararle occultador a la Hacienda, como comprendido en la base 51 de la Ordenación de la Contribución industrial, liquidándole las cuotas y recargos establecidos en la tarifa primera, sección primera, clase 4 bis, número 1, a partir de 1.º de Abril de 1922 hasta fin de Marzo de 1923, y como penalidad un tanto de la

cuota anual de Tarifa, con arreglo a la siguiente liquidación:

CANTIDADES A INGRESAR POR MANDAMIENTO

EJERCICIO DE 1922-23. DOCE MESES
Por ingreso directo.

	Pesetas.
Cuota para el Tesoro.....	230,85
Recargo municipal.....	73,87
5 por 100 de cobranza.....	15,23
SUMAN.....	319,95

Penalidad.

Cuota anual de tarifa.....	230,85
----------------------------	--------

Y como dicho interesado ha trasladado su residencia y se ignora su domicilio, esta Inspección, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del procedimiento vigente, le requiere por medio del presente edicto para que en el término de diez días, contados desde el de su publicación, ingrese en Arcas del Tesoro, por medio de mandamiento de la Tesorería-Contaduría de esta provincia, tanto el importe de la penalidad como el de las cuotas y recargos liquidados hasta fin de Marzo de 1923, puesto que, de no verificarlo, se procederá, para su exacción, por la vía ejecutiva de apremio, pudiendo entablar el recurso en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, contra la resolución de la Administración de Rentas públicas.

Cuenca, 29 de Abril de 1929.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

P-653

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

TESORERÍA-CONTADURÍA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se emplaza a los señores que a continuación se citan para que dentro del término de ocho días, y con apercibimiento de incurrir en las responsabilidades reglamentarias, remitan a esta Tesorería-Contaduría los justificantes de los libramientos hechos efectivos en el mes de Noviembre de 1924.

Don Felipe Eillola, número del libramiento 629, 714,56 pesetas.

Don Benito de Benito, número del libramiento 627, 537,52 pesetas.

Don Benito de Benito, número del libramiento 628, 3.667,93 pesetas.

Don Eduardo Mazón, número del libramiento, 886; 1.165,83 pesetas.

Don Ramón Luis Huerta, número del libramiento 270, 1.500 pesetas.

Don Ramón Luis Huerta, número del libramiento 271, 1.000 pesetas.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Tesorero-Contador, Manuel Ulloa.

P-631

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO PASTOR

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 7.599 de pesetas nominales 1.000 (mil pesetas), Deuda amortizable 5 por 100 1927, sin impuestos, expedido por este Banco el día 22 de Junio de 1928, a favor de D. Cipriano Pereira, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 29 de Abril de 1929.—El Subdirector, C. de Llano.

X-1823

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS FERROVIARIAS DE IRUN (S. A.)

Balanza general al 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	13.219,13
Deudores varios.....	635.213,46
Fianzas y valores de nuestra propiedad.....	254.137,50
Materiales en fabricación y almacén.....	419.418,67
Inmovilizaciones	1.369.397,05
Cuentas varias.....	1.838.092,17
Acciones en cartera.....	785.000,00
	5.314.477,98

VALORES NOMINALES

Depósitos	285.000,00
	5.599.477,98

PASIVO

Capital	2.000.000,00
Acreedores varios.....	3.077.866,40
Cuentas varias.....	236.611,58
	5.314.477,98

VALORES NOMINALES

Depositantes	285.000,00
	5.599.477,98

El Director Gerente, Pablo Weeber.
X-1816

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE HUESCA

Don Manuel de Ochoa Lorenzo, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Huesca, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Joaquín Rodríguez Mantecón. Hago saber: Que habiéndose comprobado el extravío de la cartera-nombramiento correspondiente al Ca-

rabinero de esta unidad que prestaba sus servicios en Madrid, Julián Jiménez González, cuyo documento fué expedido por el Excmo. Sr. Director general de este Instituto con fecha 2 de Marzo del año 1917, y se halla registrado al número 8.233 de la Dirección general, caso de ser hallado, queda anulado y no podrá surtir efecto legal si fuere presentado por alguien.

Y en su virtud, se expide el presente para ser insertado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, en Jaca a 29 de Abril de 1929.—Manuel de Ochoa.—Visto bueno, J. Rodríguez.

X-1824

"ROQUE"

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SITA EN EL BARRANCO JAROSÓ, DE SIERRA ALMAGRE-RA, CON DOMICILIO EN ALMERÍA

D. Carlos Navarro Albarracín y don Enrique Salmerón Vivas, Contador y Secretario nombrados por dicha Sociedad y en sustitución del Presidente, por fallecimiento de éste, y en conformidad a los artículos 8.º, 17 y 30 del Reglamento, se cita a Junta general extraordinaria para resolver sobre los siguientes extremos:

- 1.º El nombramiento de las vacantes para la directiva.
- 2.º Residenciarias.
- 3.º Nombrar la Comisión de Examen y revisión de cuentas.
- 4.º Aprobar las cuentas generales, en conformidad al artículo 19 de expresado Reglamento.

Se interesa que todos los socios se presenten con los títulos que acrediten las acciones que posean, legalizadas.

Para la celebración de repetida Junta se señala el día 12 del actual, a las diez y seis horas de su tarde, en la calle de Martínez Campos, número 6, principal.

Caso de no haber número bastante en la primera convocatoria, con arreglo al artículo 11 del mismo, quedará citados los señores socios en segunda convocatoria para el día 14 de dicho mes, a la misma hora y expresado domicilio, entendiéndose que serán válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de los concurrentes.

Almería, 1.º de Mayo de 1929.—El Contador, Carlos Navarro.—El Secretario, Enrique Salmerón.

X-1826

SOCIEDAD GENERAL DE APLICACIONES INDUSTRIALES

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 19, con arreglo al siguiente orden del día:

- Aprobación del acta anterior.
 - Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1928.
 - Aplicación de los beneficios.
- Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Administrador Delegado, Leoncio Zubiburu.

X-1825

COLONIA GUELL (S. A.)

Inventario-balante en 31 de Diciembre de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones de esta Sociedad en cartera.....	1.875.000,00
Maquinaria, enseres e instalaciones.....	3.556.851,13
Inmuebles.....	3.918.279,87
Existencias.....	5.257.885,39
Caja y Bancos.....	319.685,51
Efectos a cobrar y negociar.....	7.502,16
Deudores varios.....	3.370.145,81
Valores.....	598.138,55
Gastos de constitución, instalación y mobiliario.....	317.356,94
Gastos de la emisión de obligaciones.....	325.281,59
	19.456.107,19

Acciones de esta Sociedad en depósito, en nuestra Caja.....	1.689.000,00
---	--------------

PASIVO

Capital social:

1.875 acciones en cartera.....	1.875.000,00
10.125 acciones en circulación. 10.125.000,00	
	12.000.000,00

	PESETAS
Obligaciones hipotecarias en circulación.....	1.640.000,00
Acreedores varios.....	1.451.025,52
Obligaciones amortizadas y cupones vencidos pendientes de pago.....	52.155,00
Reservas para impuestos.....	33.689,31
Fondo de reserva.....	173.320,86
Sobrante del reparto del remanente del ejercicio anterior... 895,10	
Remanente del ejercicio 1928... 705.011,40	
	705.936,50
	19.456.107,19
Acreedores por acciones en depósito.....	1.689.000,00

DISTRIBUCION DEL REMANENTE

Amortizaciones.....	320.607,17
Complemento emolumentos Dirección.....	30.550,00
3 por 100 dividendo a las 10.125 acciones en circulación.....	302.750,00
Reservas para pago de impuestos.....	45.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	4.829,33
	705.936,50
Igual al remanente.....	705.936,50

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.—El Contador, I. de Madrid-Dávila.—El Consejero Delegado, Santiago Gucl. X—1821

ACEITES MINERALES NACIONALES (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, Madrid, el día 25 de Mayo actual, a las diez.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de su depósito en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otro accionista, haciéndolo así constar en la tarjeta de admisión que entregarán al delegado.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—Por el Consejo de Administración, González.

X—1817

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la ley de 1 de Diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1899) para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 23 de Marzo último, crear una nueva serie de 25.000 cédulas de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 6 por 100 anual, que llevarán los números 300.001 al 625.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

En que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—1827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCOY

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído citado en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Enrique Ollra Godoñer, en nombre de doña Dolores Verdú Amat, contra D. Mauricio Domenech Albero, mayor de edad, viudo, propietario, vecino que fué de Bañeres y que en la actualidad se ignoran su domicilio y paradero, se cita por la presente a dicho señor Domenech Albero, para que dentro de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le convinere, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el arreglo a derecho, haciéndose constar que en los indicados autos se ha practicado el embargo sobre la finca especialmente hipotecada, sin el previo requerimiento de pago, conforme preceptúa la ley.

Alcoy, 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Pedro Gras.

X—1828

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguidos bajo mi actuación por D. José Gudi y García, contra D. Joaquín Gavás y Lagrifa, se anuncia que el día 12 de Junio próximo, y hora de las

diez y media, se venderá en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, en el local-audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Una extensión de terreno situada en esta ciudad, barriada de Las Cortes, de superficie nueve mil novecientos cincuenta y cuatro metros treinta y tres centímetros cuadrados, equivalentes a doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho palmos cuarenta y dos décimos, también cuadrados; lindante por delante, Sur, parte con la carretera de Coll Blanch, parte con A. Amat, E. Jordá Casás, N. Mirabet y parte con un camino que conduce de la Travesera a la calle Mayor; por el fondo, Norte, con terreno de la misma procedencia; a la derecha entrando, Este, con camino que dirige a la Travesera de Coll Blanch y a la izquierda, Oeste, con terreno de la misma procedencia destinado a la Ronda de Circunvalación.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que los postores para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditarán haberlo llevado a cabo en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 de la suma de 112.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta de la

finca que precede descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente las consignaciones a sus respectivos dueños, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y

3.º Que los gastos de subasta pago de Derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere irán a cargo del rematante.

Barcelona, 30 de Abril de 1929.—
El Secretario judicial, Tomás Riera.
X—1829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Carlos Hartmann y Eschelbach, contra D. Augusto Enrique Hofer y Neuss; por el presente se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, especialmente hipotecada, a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento. Toda aquella finca rústica y en parte urbana, situada en el término municipal de la villa de Ribas, correspondiente al Registro de la Propiedad y partido judicial de Puigcerdá, consistente en una gran extensión de tierra, de superficie aproximada 30 hectáreas, sobre parte de la cual hay construida una casa-torre de recreo o chalet, compuesta de bajos, primero y segundo piso y demás, cuyo plan terreno mide 14 metros de largo por 13 de ancho, o sean 182 metros superficiales edificadas y otras construcciones anexas para el alumbramiento de aguas, cuyas aguas y construcciones, por formar parte integrante de la finca que se describe fueron comprendidas en la venta de que luego se hará mérito, y linda: de por junto, al Este, con herederos de don Juan Sallor y de D. Isidro Casas; parte con camino que conduce "als Castels" y parte con tierras de Francisco Sallor; al Sur, parte con la carretera de Ribas a Puigcerdá, parte con la acequia del molino harinero "de la Fabra o Sor", y en una pequeña parte con inmueble de D. Valentín Bonshoms; al Oeste, con tierras de D. Valentín Colomer y D. Clemente Vilardell, y al Norte, con camino público y con fincas de Clemente Vilardell y Clemente Martí; parte con predio de los herederos de Pedro Serrallonga, con inmueble de Valentín Pallarés, y en una pequeña parte con el camino antiguo de Cerdanya.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 5 de Junio próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que fué la suma de 90.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la litulación y que las cargas o gravámenes anteriores y sus preferencias, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de Abril de 1929.—
El Secretario, Arturo Clavería.
X—1815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue D. Ramón Goula Plandura contra D. Manuel Balboa Arkins, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el importe de su tasación, que se dirá, las dos fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, que son las siguientes:

1.ª Una extensión de terreno, situada en la isla de Fernando Pío, territorios españoles del Golfo de Guinea, de extensión superficial veinticuatro hectáreas, en el sitio llamado Laca Walf, que linda: al Norte, con la finca de John Holk; al Sur, con bosque virgen; al Este, con finca de G. Ganiza, y al Oeste, con finca del nombrado John Holk. Fué tasada en la referida escritura en 50.000 pesetas; y

2.ª Otra extensión de terreno, situada igualmente en la isla de Fernando Poo y lugar denominado Laca Walf, conocida también con el nombre vulgarmente Palló, la cual mide una extensión superficial de dos hectáreas, o sea doscientos metros de frente al mar, que es el lado Este; por ciento de fondo, o sea al Oeste; y linda: al Norte, con un camino que conduce a la playa y bosque. Fué tasada en la propia escritura en 20.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 28 de Junio próximo, y hora de las doce, previéndose: que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del total tipo de subasta, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos, no admiliéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional, salvo el derecho del actor y de los acreedores hipotecarios posteriores, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la litulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 12 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—1822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Antonio Guardiola, contra la Sociedad Casino Nuevo de Villatobas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Una casa sita en Villatobas, provincia de Toledo, en la plaza de la Constitución, señalada con el número 6, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Crispiano Gómez y José Serrano; por la izquierda, con otra de Cipriano Fernández, y por la espalda, con la portada de la casa del mismo. Ocupa una extensión superficial de 242 varas cuadradas, siendo la casa de nueva planta baja y un piso alto con salones y diferentes dependencias, ocupada toda por la Sociedad Casino Nuevo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Junio próximo, a las once, sin sujeción a tipo; previéndose a los licitadores que deberán consignar previamente en el Juzgado o el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 45.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hdefonso Bellón.

X—1831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos sobre secuestro y posesión interina de una casa en la ciudad de Córdoba, señalada con el número 92 duplicado moderno de la calle de Don Rodrigo, promovido por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Pérez Martínez, hoy fallecido, según consta del cumplimiento de un exhorto librado al Sr. Juez de primera instancia de Córdoba, se decretó el secuestro y posesión interina de dicha finca a favor del expresado Banco acreedor y que se requiriese a los arrendatarios para que le reconocieran como tal poseedor y le satisficieran las rentas, todo ello ocasionado por la falta de pago de 2.739,30 pesetas, importe de un semestre, y 750 pesetas más para gastos y costas, se acordó hacer saber al deudor la expresada providencia y requerirle para que en el término de dos días satisficiera al Banco su crédito; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procedería a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y que se requiriese al expresado deudor para que presente los títulos de propiedad de dicha finca en el término de seis días.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos y causahabientes del referido deudor, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado Pedro Toracena.

X—1830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, fecha 16 de Abril último, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por doña Ju-

deros y causahabientes de D. José María Paredes, sobre que se declare le pertenece la tercera parte de los valores del resguardo de la Caja general de Depósitos; números 208.534 de entrada, y 68.716 de registro, se ha acordado emplazar a los hijos del demandado D. José María, D. Julio y doña María de los Angeles Paredes y Padín, y a la viuda doña Julia Padín Blanco, así como a los causahabientes del Sr. Paredes que se consideren con derecho al referido depósito mediante a ignorarse su paradero, por medio de edictos, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos herederos y causahabientes de D. José María Paredes por el término y a los efectos expresados y con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pongo el presente que firmo en Madrid a 3 de Mayo de 1929.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—1820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador D. Tomás Artemio Balmaseda, en representación de D. Justo Urbieta, contra don Fermín Zubeldia, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y por la suma de 150.000 pesetas en que ha sido valorada, la finca embargada en dichos autos, o sea el chalet en el barrio de Lugariz, de esta ciudad, sin demarcación de número, y que consta de sótano y tres plantas o pisos, con garaje y jardín, que ocupa todo ello una extensión superficial de 990 metros y 72 decímetros cuadrados, señalándose para que tenga lugar la subasta las once y media horas de la mañana del día 4 de Junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado a la finca; que podrán hacerse las posturas a un tercero; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente,

en dicha Secretaría o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo del valor asignado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 27 de Abril de 1929.—Pablo Santolaya.—P. S. M., Pedro Buenechea.

X—1818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. T. Artemio Balmaseda, en nombre de don Juan Bautista Esnaola y D. Miguel María Múgica contra D. Miguel y don Félix Echarr y D. Ascensio Aizpurúa, en reclamación de 102.000 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por el precio de 100.000 pesetas, la finca que se describe a continuación:

Casa finca urbana, llamada Unaenberri, sin número, radicante en esta ciudad, hacia Amara, cuyo solar mide trescientos veinte metros cuadrados, consta de entresuelo y tres pisos a los dos divididos cada uno en cuatro habitaciones; la construcción es de mampostería; linda: por frente, al Norte, espalda o Sur, derecha entrando u Oeste e izquierda entrando o al Este, con terreno propiedad de don Miguel y D. Félix Echarr y D. Ascensio Aizpurúa.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 8 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder o remate a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca subastada están en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de los títulos o por defecto de los títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián, a 27 de Abril de 1929.—El Juez, Pablo Santolaya.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina.

X—1819

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

ESCALAFON del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, totalizado en 31 de Diciembre de 1928.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años	Meses	Años	Meses
	JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN						
	<i>Activo.</i>						
1	Ilmo. Sr. D. Juan Montes de la Iglesia	Dirección general de Tesorería y Contabilidad	4 Septiembre 1863...	2	—	49	— 5
	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE						
	<i>Activos.</i>						
1	Ilmo. Sr. D. Arturo Forcat Ribera...	Director general de Tesorería y Contabilidad	15 Octubre 1871.....	8	— 7	35	— 2
1	D. Pedro Gárate y Pera.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad	12 Diciembre 1871.....	7	—	35	— 1
2	Fernando López y López.....	Ministerio de Economía.....	26 Febrero 1868.....	4	— 6	35	— 2
3	Rogelio Casanova Moscardó.....	Tribunal Supremo de Hacienda.....	2 Julio 1870.....	2	—	35	— 1
4	Miguel Muñoz Delgado Jiménez...	Tesorería-Contaduría de Sevilla.....	30 Septiembre 1868...	1	—	39	— 5
	<i>Excedentes.</i>						
1	Excmo. Sr. D. Enrique Labrador de la Fuente.....		26 Octubre 1865.....	9	—	43	— 4
2	Excmo. Sr. D. Luis Maffiotte La Roche		20 Noviembre 1862...	4	— 3	47	— 2
	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE						
	<i>Activos.</i>						
1	D. Antonio Fernández-Valmayor.....	Consejo de Minas de Almadén.....	7 Noviembre 1868...	8	— 9	42	— 3
2	Sebastián Forn y Serra.....	Ordenación de pagos de Gobernación.	3 Agosto 1865.....	8	— 9	35	— 1
3	Julio Zurrallúqui Martínez.....	Tesorería-Contaduría Central.....	2 Enero 1865.....	8	— 9	32	—
4	Antonio Domínguez Fernández....	Idem de Huelva.....	21 Octubre 1865.....	7	— 3	30	— 5
5	Arturo Pita Do Rego.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	25 Diciembre 1875.....	7	—	33	— 7
6	Luciano Valverde Rodríguez.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.	8 Enero 1891.....	5	— 5	16	— 1
7	Fernando Duque Sampayo.....	Dirección de Marruecos y Colonias.	15 Mayo 1890.....	4	— 6	16	— 11
8	Antonio Mir Roselló.....	Tesorería-Contaduría de Málaga.....	7 Julio 1891.....	2	—	16	— 8
9	Ricardo Esteban Marqués.....	Dirección del Timbre.....	14 Enero 1892.....	1	— 11	16	— 10
10	Pedro Pérez Caballero Alfaro.....	Tesorería-Contaduría de la Deuda.....	1 Agosto 1881.....	1	— 11	26	— 7
11	Eugenio Gómez Pereira.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad	17 Noviembre 1885....	1	—	21	— 6
	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE						
	<i>Activos.</i>						
1	D. José María Colás Sacristán.....	Sección del Catastro.....	6 Agosto 1893.....	8	— 9	14	— 5
2	José Ordoño López Vallejo.....	Tesorería-Contaduría de Alava.....	10 Febrero 1888.....	8	— 9	15	— 3
3	José María Fábregas del Pilar....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad	30 Julio 1887.....	8	— 9	17	— 9
4	José María Fernández y Fernández	Excedente.—Recaudador	7 Octubre 1888.....	8	— 9	16	— 9
5	Francisco Antonio Orenge Puche.....	Delgado de Alicante.....	8 Septiembre 1883...	8	— 9	21	— 7
6	Bernardo Revuelta Sangrador.....	Tesorería-Contaduría de Madrid.....	13 Septiembre 1881...	7	— 3	27	— 9
7	Celedonio Carrasco Rodríguez....	Tribunal Supremo de Hacienda.....	20 Enero 1884.....	7	—	22	— 7
8	Isidoro Vergara Castrillón.....	Consejo de Ferrocarriles.....	12 Enero 1884.....	5	— 5	22	— 3
9	Félix Romero Saráchaga.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	5 Junio 1879.....	4	— 6	22	— 1
10	Juan Tejón Baquera.....	Tesorería-Contaduría de Barcelona...	26 Septiembre 1891...	1	— 3	14	—

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS			
			EN LA CLASE		AL ESTADO	
			Años	Meses	Años	Meses
D. Rafael Villoslada Gutiérrez.....	Firmes Especiales.....	29 Junio 1884.....	2	— 10	17	— 11
Luis Robles Barbacid.....	Tesorería-Contaduría de la Deuda.....	7 Noviembre 1888.....	2	— 10	13	— 11
José Molowny y Real.....	Idem de Tenerife.....	22 Agosto 1893.....	2	— >	14	— >
Manuel Cortezo Collantes.....	Dirección del Timbre.....	27 Julio 1892.....	1	— 8	35	— 11
Adolfo Sixto Hontán.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	1 Abril 1886.....	1	— >	43	— 8
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE						
<i>Activos.</i>						
D. Antonio Victory Rojas.....	Fábrica de la Moneda.....	26 Marzo 1890.....	8	— 9	16	— >
José Hernández y Fernández.....	Tesorería-Contaduría de Toledo.....	14 Septiembre 1877.....	8	— 9	31	— 6
Rafael M. de Rojas Aravaca.....	Caja de Depósitos.....	4 Diciembre 1881.....	8	— 9	17	— 10
Enrique Menéndez Alcón.....	Tesorería-Contaduría de Valencia.....	25 Mayo 1888.....	8	— 9	14	— 9
Rodrigo Baeza Pérez.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	10 Marzo 1893.....	7	— 11	16	— 3
Aurelio López Hidalgo.....	Monopolio de Petróleos.....	2 Diciembre 1887.....	7	— 3	13	— 7
Emilio Zorrilla Vidal.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	12 Diciembre 1878.....	7	— 3	17	— 5
Pedro Ramón Seijas Guerra.....	Consejo de Ferrocarriles.....	4 Agosto 1890.....	7	— >	24	— 3
Luis Álvarez Valle Ochoqui.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	17 Julio 1888.....	5	— 5	16	— 2
Aquilino Lois Barros.....	Delegado de La Coruña.....	8 Enero 1875.....	4	— 6	29	— 1
Gabriel Cortezo Collantes.....	Dirección general de Rentas.....	30 Marzo 1884.....	4	— 1	18	— 5
Francisco Méndez Aspe.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	13 Febrero 1892.....	3	— 3	17	— 7
Ceferino de Alarcón Martínez.....	Idem de Hacienda de Marruecos.....	7 Noviembre 1883.....	2	— 10	19	— 1
José Cánovas Torregrosa.....	Tesorero de Alicante.....	15 Septiembre 1896.....	2	— 10	16	— >
Gonzalo Martín Molero.....	Consejo de Minas de Almadén.....	19 Abril 1886.....	2	— 10	13	— 11
Matías A. de León Aldaz.....	Tesorería-Contaduría de Navarra.....	22 Abril 1892.....	2	— 9	13	— 21
Amancio Díaz del Riego.....	Idem de Madrid.....	16 Noviembre 1877.....	2	— >	18	— 3
Santiago Egea Acuña.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	13 Mayo 1890.....	2	— >	12	— 21
José Oramas Castro.....	Tesorero de Las Palmas.....	19 Marzo 1891.....	1	— 9	14	— 3
Eustasio Martín Palomino.....	Monopolio de Petróleos.....	29 Marzo 1881.....	1	— 8	34	— >
José María Alférez Maruri.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	21 Junio 1892.....	1	— >	15	— >
Federico Aygües Ponce.....	Tesorería-Contaduría de Valencia.....	20 Diciembre 1887.....	>	— 5	16	— >
<i>Excedentes.</i>						
D. Luis Moreno Colmenares.....	>	19 Febrero 1872.....	>	— >	25	— 10
Excmo. Sr. D. Pablo Ibáñez Martínez	>	26 Enero 1864.....	>	— >	35	— 6
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE						
<i>Activos.</i>						
D. Salvador Moret del Arroyo.....	Caja de Depósitos.....	10 Junio 1887.....	8	— 9	16	— >
Casimiro Canut Fiquer.....	Tesorería-Contaduría de Lérida.....	6 Marzo 1879.....	8	— 9	18	— 1
José A. Torá Silva.....	Idem Central.....	27 Agosto 1888.....	8	— 9	21	— 7
Alfonso Urzay Miguélez.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	3 Enero 1897.....	8	— 9	14	— 3
Manuel Pastor Barredartia.....	Consejo de Ferrocarriles.....	18 Diciembre 1893.....	8	— 9	24	— 4
Alfonso Esteban López-Aranda.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	24 Abril 1896.....	7	— 11	21	— 11
Moisés Iglesias Arza.....	Tesorería-Contaduría de Oviedo.....	27 Diciembre 1878.....	7	— 3	24	— 3
Alfonso Cereceda Soto.....	C. S. H. del Ebro.....	30 Junio 1893.....	7	— >	17	— 10
Juan Manuel Menéndez Lando.....	Dirección de Marruecos y Colonias.....	23 Julio 1897.....	6	— >	14	— >
Ilmo. Sr. D. Carlos Caamaño Orcastias.....	Director de la Deuda.....	7 Febrero 1878.....	5	— 10	11	— 3
D. Martí Pou Moragues.....	Tesorero de La Coruña.....	20 Mayo 1894.....	4	— 6	11	— 11
Luis Corrales Ferrás.....	Tesorería-Contaduría de la Deuda.....	10 Diciembre 1895.....	4	— 1	14	— 1
Eliadio Antón Matas.....	Excedente.—Recaudador.....	16 Marzo 1890.....	8	— 1	14	— 1
Angel Rojano Fernández.....	Tesorería-Contaduría de Córdoba.....	2 Agosto 1893.....	8	— 2	16	— 1
Rafael Ripoll Roméu.....	Excedente.—Recaudador.....	8 Julio 1892.....	2	— 10	14	— 7
Antonio Vagüero Márquez.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	26 Marzo 1884.....	2	— 10	13	— 11
José Sánchez García.....	Tesorero de Badajoz.....	17 Octubre 1894.....	2	— 10	14	— 8
Antonio Jiménez Sáez.....	Tesorería-Contaduría de Cáceres.....	31 Agosto 1891.....	2	— 10	13	— 5
Carlos Renshaw Darmanin.....	Sección del Catastro.....	28 Agosto 1896.....	2	— 9	14	— 4
Juan Fernández Perales.....	Ordenación de pagos de Gobernación.....	28 Enero 1884.....	2	— 8	18	— 7
Joaquín Merino Conde.....	Tesorería-Contaduría de Málaga.....	12 Noviembre 1888.....	2	— 4	14	— >
Eduardo León Garrido.....	Idem de la Deuda.....	2 Septiembre 1889.....	2	— 2	11	— 11
Edmundo González Basset.....	Idem de Vizcaya.....	10 Diciembre 1895.....	2	— >	14	— 1
Santiago de los Mozos de Dios.....	Consejo de Ferrocarriles.....	12 Febrero 1896.....	2	— >	14	— 3

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS				
			EN LA CLASE		AL ESTADO		
			Años	Meses	Años	Meses	
18 D. José Gárate y Fernández	Consejo de Ferrocarriles	11 Enero 1901	2	—	7	—	6
19 Francisco de A. Oanga Argüelles	Tesorería de Cádiz	26 Noviembre 1896	2	—	7	—	6
20 Ignacio Díaz Pérez	Tesorería-Contaduría de Barcelona	20 Diciembre 1893	1	—	7	—	5
21 Adolfo Usón Gracia	Idem de Zaragoza	18 Octubre 1902	1	—	7	—	5
22 Asdrúbal Ferreiro Cid	Tesorería de Orense	26 Septiembre 1896	1	—	14	—	2
23 Pedro Sánchez Ruiz	Idem de Córdoba	17 Agosto 1892	1	—	14	—	2
24 Manuel Ajami Ventosa	Dirección general de Tesorería y Contabilidad	5 Octubre 1888	1	—	14	—	2
Guillermo Alvarez Herrera	Consejo de Ferrocarriles	28 Enero 1901	2	—	7	—	6
Francisco Armas Rey	Idem	15 Octubre 1895	2	—	7	—	6
Rafael Pérez Bartera	Ordenación de pagos de Fomento	7 Agosto 1892	2	—	7	—	6
<i>Excedentes.</i>							
1 D. Joaquín Ducot Cabanach		27 Septiembre 1891	2	—	7	—	5
2 Francisco Sigler Romeo			2	—	12	—	6
3 Gonzalo Terol Pascual		29 Agosto 1861	2	—	9	—	10
4 Julián Herrera Bárcena		22 Agosto 1860	2	—	36	—	7
5 José Fuster Botella		2 Agosto 1893	6	—	11	—	5
6 Florentín Quemada Blanco		11 Febrero 1896	4	—	12	—	12
VENES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE							
<i>Activos.</i>							
1 D. Enrique Alonso Redondo	Tesorería-Contaduría de Granada	13 Marzo 1893	5	—	7	—	5
2 Antonio Lucena Larriva	Idem	14 Diciembre 1900	5	—	7	—	6
3 Juan González Palomino	Firmes Especiales	11 Mayo 1896	5	—	14	—	2
4 José A. de Castro Martín	Ordenación de pagos de Hacienda	15 Marzo 1903	4	—	7	—	6
5 Antonio Miño Seoane	Tesorería-Contaduría de Lugo	16 Octubre 1897	4	—	7	—	6
6 Bernardo Nadal Carbonell	Idem de Baleares	22 Julio 1896	4	—	4	—	1
7 Carlos de Arozarena Martínez	Firmes Especiales	30 Mayo 1895	4	—	7	—	6
8 José Pedro Aparicio Cabezón	Consejo de Almadén	8 Octubre 1897	4	—	7	—	6
9 Esteban Nicolás Arcos Dulanto	Tesorería-Contaduría Central	28 Diciembre 1899	4	—	7	—	6
10 Francisco Saura Celdrán	Excedente.—Recaudador	26 Julio 1889	4	—	13	—	11
11 Francisco de Blas Gómez	Tesorería-Contaduría de Avila	2 Mayo 1897	4	—	7	—	6
12 Gerardo López García	Idem de Palencia	30 Enero 1901	1	—	7	—	5
13 Agustín Achútegui de Blas	Dirección de Hacienda en Marruecos	5 Mayo 1900	1	—	7	—	6
14 Antonio Torrell Benach	Tesorería-Contaduría de Tarragona	3 Junio 1900	1	—	3	—	11
15 Francisco Curidi Mancesidor	Dirección de Hacienda en Marruecos	10 Diciembre 1902	1	—	7	—	6
16 Joaquín Arriaga Agabo	Tesorería-Contaduría de Sevilla	14 Enero 1900	1	—	7	—	6
17 Alejandro Bóveda Iglesias	Idem de Pontevedra	9 Junio 1903	1	—	3	—	11
18 Juan José Jiménez Fraile	C. S. H. del Ebro	17 Julio 1903	1	—	7	—	6
19 Manuel Artiles Pérez	Tesorería-Contaduría de Gerona	10 Febrero 1895	1	—	7	—	6
20 Manuel María Angulano Herce	Idem de León	14 Agosto 1903	1	—	7	—	6
21 Luis Martínez Aguirre	Idem de Valladolid	21 Diciembre 1898	1	—	7	—	6
22 Alejandro Rodríguez y Rodríguez	Idem de Guadalajara	22 Octubre 1896	1	—	3	—	11
23 Enrique Esteban Rodríguez	Idem de Santander	21 Mayo 1904	1	—	5	—	7
24 Manuel María de Illana y Bona	Idem de Barcelona	2 Enero 1900	1	—	6	—	2
25 Ismael Vicedo Chorro	Idem de Murcia	26 Diciembre 1903	1	—	7	—	6
26 Ramón Aguilar Arruti	Idem de Albacete	7 Junio 1904	1	—	7	—	5
27 Manuel Alvarez Rodríguez	Idem de Logroño	14 Enero 1905	1	—	3	—	11
28 Eduardo Ibáñez Muñoz	Idem de Burgos	1 Febrero 1904	1	—	7	—	4
29 Esteban Viñet Pérez	Subdelegación de Cartagena	2 Septiembre 1903	1	—	1	—	7
30 Pedro Sanz López	Tesorería-Contaduría de Cuenca	27 Abril 1902	1	—	3	—	11
31 Fernando Allúe Morer	Idem de Salamanca	12 Agosto 1899	1	—	7	—	6
32 Alejandro Vadillo Bras	Excedente.—Recaudador	24 Enero 1901	1	—	3	—	11
33 Antonio Saura Pacheco	Tesorería-Contaduría de Huesca	20 Octubre 1902	1	—	7	—	4
34 Alejandro A. Martín Capdevila	Idem de Teruel	12 Diciembre 1905	1	—	3	—	11
35 Juan José Acuña Camacho	Subdelegación de Jerez de la Frontera	30 Diciembre 1902	1	—	1	—	2
36 Francisco Dongil e Iñiguez	Tesorería-Contaduría de Jaén	14 Marzo 1898	1	—	3	—	11
37 Julio Gallego Fernández	Idem de Segovia	20 Septiembre 1896	2	—	3	—	11
38 Vicente Fuster Sirvent	Subdelegación de Alcoy	9 Mayo 1907	2	—	3	—	11
39 Francisco Eguivar Suárez	Idem de Gijón	12 Febrero 1903	2	—	7	—	4
40 Gregorio Azamburu Oruezabal	Tesorería-Contaduría de Guipúzcoa	8 Septiembre 1891	2	—	7	—	4
41 Teopropides Cañillero Gómez	Idem de Zaragoza	7 Diciembre 1903	2	—	1	—	2
Angel Alloza Beneyto	Subdelegación de Reus	3 Julio 1907	2	—	1	—	2
Mariano Ribón Ruiz	Tesorería-Contaduría de Soria	23 Octubre 1904	2	—	1	—	2
Claudio Rodríguez Diego	Idem de Zamora	5 Noviembre 1906	2	—	3	—	2
Santiago Pérez Pérez	Idem de Burgos	30 Marzo 1904	2	—	1	—	2
Daniel Pastor Sella	Idem de Ciudad Real	10 Noviembre 1904	2	—	1	—	1
Rafael Asuar Gazarrio	Idem de Castellón	26 Julio 1901	2	—	2	—	4
Mariana Sancho Hernández	Subdelegación de Haro	27 Mayo 1905	2	—	2	—	4

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años	Meses	Años	Meses
12	D. Isidoro Fernández-Valmayor.....	Subdelegación de Vigo.....	19 Octubre 1902.....				
13	Miguel Jaume Font.....	Idem de Linares.....	21 Diciembre 1899.....	3	5	1	2
14	Vacante.			2	4	2	4
45	Idem.						
46	Idem.						
47	Idem.						
48	Idem.						
	<i>Excedentes.</i>						
1	D. Miguel Mir Roselló.....		27 Marzo 1899.....	1	10	3	11
2	Fausto Gómez Beltrán.....	>	31 Diciembre 1900.....	1	>	4	11
3	Eugenio Fernández Oliver.....	>	>	1	>	3	11

Madrid, 25 de Marzo de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

ESCALAFON del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, totalizado en 31 de Diciembre de 1928.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años	Meses	Años	Meses
CONTADORES AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, CON LA CATEGORIA DE JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE							
Activos.							
1	D. José Molina Crespo.....	Tesorería-Contaduría de Alava.....	15 Septiembre 1876...	4	—	23	— 3
2	José M. Mallol Dexeux.....	Idem de Tarragona.....	10 Febrero 1870.....	4	—	40	— 5
3	José Salelles Zuriarraín.....	Idem de Málaga.....	29 Agosto 1873.....	4	—	38	— 2
4	Manuel Sánchez de Castro.....	Consejo de Almadén.....	16 Febrero 1878.....	4	—	17	— 11
5	Enrique Ademe Jaén.....	Ministerio de Economía.....	15 Marzo 1887.....	4	—	17	— 3
6	Francisco González Delgado.....	Tesorería-Contaduría de Murcia.....	22 Abril 1884.....	4	—	17	— 1
7	Antonio Millán y Millán.....	Ayuntamiento de Chantada.....	8 Septiembre 1898...	4	—	16	— 5
8	José Paredes Arribas.....	Ordenación de Pagos de Hacienda...	16 Diciembre 1886.....	4	—	16	— 3
9	Casto Alvarez González.....	Idem de Fomento.....	11 Septiembre 1861.....	4	—	40	— 10
10	Manuel González de Palacio.....	Tesorería-Contaduría de Almería.....	28 Enero 1873.....	4	—	31	—
11	Manuel Sastre Barreda.....	Tribunal Supremo de Hacienda.....	17 Septiembre 1875...	4	—	25	— 6
12	Luis Martínez Falero Cardona.....	Tesorería-Contaduría de Cuenca.....	4 Febrero 1886.....	4	—	25	— 3
13	Faustino Luque Ayerra.....	Idem de Navarra.....	15 Febrero 1880.....	4	—	25	— 2
14	José Aviño Perret.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	26 Febrero 1873.....	4	—	33	— 5
15	Rogelio Bueno Moreno.....	Excedente.—Recaudador.....	4 Mayo 1889.....	4	—	14	— 4
16	Alfredo Falero Medina.....	Ministerio de Economía.....	15 Agosto 1888.....	4	—	14	— 4
17	Sebastián Sancho Nebot.....	Tesorería-Contaduría de Baleares.....	14 Septiembre 1891...	4	—	13	— 11
18	Claudio Monmany Pascual.....	Idem de Barcelona.....	2 Julio 1896.....	4	—	14	— 2
19	Pedro Mosteiro Canas.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	2 Agosto 1890.....	4	—	13	— 11
20	Angel Velarde García.....	Tesorería-Contaduría Central.....	18 Agosto 1896.....	3	— 5	14	— 4
21	Cesáreo González de la Vega.....	Idem de Pontevedra.....	24 Febrero 1893.....	3	—	13	— 11
22	Francisco Maestre Coronel.....	Idem de Alicante.....	29 Mayo 1889.....	1	— 10	13	— 11
23	Mariano Altolaguirre Palma.....	Consejo de Almadén.....	10 Abril 1889.....	1	— 1	14	— 4
24	José María Escribano Codina.....	Tesorería-Contaduría de Córdoba.....	8 Marzo 1884.....	1	—	14	— 3
25	Andrés Colorado Pacheco.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	8 Enero 1895.....	—	— 8	14	— 3
26	José Orieta Manjón.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	19 Mayo 1879.....	—	— 8	33	— 7
Excedentes.							
1	D. José Maldonado Urquiza.....	—	2 Septiembre 1895...	—	— 11	11	— 3
2	Alfredo Colomo Montilla.....	—	21 Septiembre 1881...	2	— 10	13	— 2
CONTADORES AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE, CON LA CATEGORIA DE OFICIALES DE PRIMERA							
Activos.							
1	D. Francisco López Herrero.....	Tesorería-Contaduría Central.....	4 Noviembre 1884...	8	— 9	13	—
2	Pedro Cerón Cripa.....	Consejo de Almadén.....	10 Noviembre 1879...	8	— 9	15	— 4
3	Miguel Rodríguez Pastor.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	20 Agosto 1884.....	8	— 9	14	—
4	Mariano Sánchez Rodríguez.....	Tesorería-Contaduría de Málaga.....	20 Agosto 1890.....	8	— 9	14	—
5	Manuel Orti Belmonte.....	Idem de Córdoba.....	15 Diciembre 1899.....	8	— 9	13	— 11
6	Manuel Subiza Cortel.....	Idem de Teruel.....	28 Diciembre 1884.....	8	— 9	14	— 3
7	Cayetano Fontán Manzano.....	Idem de Cáceres.....	16 Octubre 1887.....	8	— 9	14	— 2
8	Ambrosio Crespo Corchero.....	Consejo de Almadén.....	26 Diciembre 1883.....	8	— 9	26	— 6
9	Cayetano San Martín y Pérez.....	Tesorería-Contaduría de Lérida.....	29 Diciembre 1886.....	8	— 9	14	— 1
10	Macedonio Jiménez Maestre.....	Idem de Albacete.....	11 Junio 1888.....	8	— 9	13	— 11
11	Joaquín Gómez Almudi.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	26 Mayo 1881.....	8	—	23	— 2
12	José Campos Turmo.....	Idem de Gobernación.....	21 Marzo 1887.....	8	—	13	— 11
13	Juan López García.....	Tesorería-Contaduría de Sevilla.....	16 Enero 1897.....	7	— 9	14	—
14	Manuel Teijeiro Guasch.....	Idem de Tarragona.....	4 Junio 1884.....	6	— 9	14	—

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años	Meses	Años	Meses
14	D. Samuel Donato Ramos García.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	20 Agosto 1884.....	6	5	22	3
15	José Oller Roca.....	Tesorería-Contaduría de Barcelona.....	18 Diciembre 1884.....	6	1	13	11
16	Arturo Blecua Cavero.....	Idem de Zaragoza.....	18 Mayo 1890.....	5	5	16	2
17	Isaac Jiménez Asso.....	Idem de Zaragoza.....	24 Febrero 1897.....	5	5	14	>
18	Juan Morales Treviño.....	Idem de La Ceruña.....	27 Enero 1888.....	4	>	16	>
19	Antonio Adalia Pérez.....	Idem de Salamanca.....	4 Julio 1888.....	4	>	13	11
20	Augusto Romero Echevarría.....	Idem de Las Palmas.....	5 Noviembre 1891.....	4	>	14	2
21	Enrique Massana H. de Aiba.....	Idem de Barcelona.....	14 Diciembre 1875.....	4	>	37	>
22	Rafael Rodríguez y Rodríguez.....	Idem de Sevilla.....	29 Octubre 1879.....	4	>	22	>
23	José Marmol y Fernández.....	Idem de la Deuda.....	24 Diciembre 1891.....	3	5	14	>
24	Luis García Ossorio.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	22 Agosto 1886.....	3	5	14	>
25	Juan López de la Hera.....	Dirección del Timbre.....	11 Octubre 1895.....	3	>	14	>
26	Valentín E. Moreno.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	3 Noviembre 1896.....	2	2	14	>
27	Leonardo Marmol y Fernández.....	Dirección del Timbre.....	27 Septiembre 1895.....	2	2	14	>
28	Alejandro Ayanz Bestoso.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	24 Agosto 1895.....	2	1	13	11
29	Antonio Cámara Meléndez.....	Tesorería-Contaduría de Córdoba.....	20 Mayo 1892.....	1	10	12	1
30	Antonio Salvador Calleja.....	Idem Central.....	25 Diciembre 1892.....	1	1	14	>
31	Miguel Díaz Reyes.....	Idem de Valencia.....	10 Marzo 1894.....	1	>	14	>
32	Ramón Robles Barbacid.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	17 Diciembre 1899.....	>	8	14	>
<i>Excedentes.</i>							
1	D. Vicente Kuster Ruiz.....	>	25 Abril 1881.....	4	6	9	9
2	Manuel Martínez de Azcoitia.....	>	6 Julio 1894.....	2	7	10	1
3	Juan L. Soria Saval.....	>	>	2	7	10	6
4	Manuel Angulo Lluís.....	>	16 Agosto 1891.....	6	6	12	9
CONTADORES AUXILIARES DE TERCERA CLASE, CON LA CATEGORIA DE OFICIALES DE SEGUNDA							
<i>Activos.</i>							
1	D. Domingo Alonso Redondo.....	Tesorería-Contaduría de Granada.....	11 Noviembre 1890.....	8	9	13	11
2	Pedro López Ibáñez.....	Idem de Zaragoza.....	23 Octubre 1889.....	8	9	13	11
3	José Aguilera de Heredia.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	5 Octubre 1886.....	8	9	13	11
4	Ricardo Díaz Merry Illiguz.....	Consejo de Ferrocarriles.....	11 Mayo 1894.....	8	9	14	>
5	Arturo Fons y Pérez.....	Cuerpo de Aduanas.....	4 Enero 1891.....	8	9	14	>
6	Manuel Fabregat Fillol.....	Tesorería-Contaduría de Valencia.....	19 Diciembre 1888.....	8	9	14	>
7	Mariano Heredero Alonso.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	7 Septiembre 1892.....	8	9	13	10
8	Enrique Parra y Pérez.....	Tesorería-Contaduría de Barcelona.....	21 Enero 1881.....	8	9	20	7
9	Manuel Garín Martínez.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	27 Noviembre 1889.....	8	9	13	11
10	Rafael Manzanares Rodríguez.....	Representación del Estado en el Monopolio de Petróleos.....	5 Enero 1894.....	8	9	14	>
11	Matias Fernández Solana.....	Subdelegación de Jerez.....	8 Noviembre 1877.....	8	9	16	11
12	Miguel de Luna Jimeno.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	9 Mayo 1897.....	8	9	13	11
13	Angel Martínez del Rincón y de Manterola.....	Dirección general del Timbre.....	2 Agosto 1888.....	8	9	14	>
14	Desiderio Alonso Montero.....	Dirección de Marruecos y Colonias.....	2 Febrero 1892.....	8	9	14	>
15	Fortunato Gutiérrez Sáenz.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	15 Diciembre 1892.....	8	9	13	11
16	Arsenio Arquer Gasch.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	1 Agosto 1887.....	8	9	14	>
17	José Gómez Ramírez.....	Tesorería-Contaduría de Badajoz.....	13 Septiembre 1894.....	8	9	14	>
18	Angel Jiménez Ramos.....	Santa Isabel (Fernando Poo).....	2 Marzo 1897.....	8	9	14	>
19	Fernando Martínez Zaldívar.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	10 Agosto 1882.....	8	9	14	>
20	Luis Felipe de la Escosura Pérez.....	Tesorería-Contaduría de Sevilla.....	25 Octubre 1890.....	8	9	11	11
21	Sebastián Bermejo Fraile.....	Dirección general del Timbre.....	3 Febrero 1895.....	8	9	14	>
22	Gerardo Pons y Pérez.....	Cuerpo de Aduanas.....	16 Noviembre 1888.....	8	9	14	>
23	Victoriano J. Velasco Rodríguez.....	Auxiliar en la Escuela Normal de Zamora.....	1 Agosto 1888.....	8	9	14	>
24	Ramiro Gil Delgado Orestar.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	21 Octubre 1888.....	8	9	13	11
25	Antonio Aroca Martínez.....	Tesorería-Contaduría de Barcelona.....	21 Julio 1882.....	8	9	13	11
26	Pedro A. Bernat Salom.....	Profesores Mercantiles.....	12 Noviembre 1893.....	7	6	7	>
27	Eusebio Ramos González.....	Tesorería-Contaduría de Tenerife.....	21 Junio 1902.....	7	6	7	>
28	D. Concepción Sotero Delgado.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3 Diciembre 1892.....	7	6	7	>
29	D. Juan de Dios García Ayuso.....	Idem de Gobernación.....	29 Italia 1892.....	7	6	7	>
30	D. Mercedes Bertrán Monóchez.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	10 Octubre 1892.....	7	6	7	>
31	D. Antonio Suar Alonso Heras.....	Tesorería-Contaduría de Almería.....	23 Febrero 1892.....	6	5	11	11
32	D. Elisa Rey del Arco.....	Idem Central.....	20 Julio 1897.....	6	1	7	>
33	Trinidad Costas Santiago.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	28 Noviembre 1894.....	5	5	7	>
34	Laura Capella San Agustín.....	Tesorería-Contaduría de Huesca.....	9 Agosto 1902.....	5	5	7	>

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años	Meses	Años	Mes
25	D. José Manzanares Molina.....	Tesorería-Contaduría Central.....	19 Noviembre 1898....	5	5	7	6
26	Antonio Forteza Pomar.....	Idem de Barcelona.....	22 Julio 1895.....	5	5	7	5
27	Antonio Sacristán Colás.....	Catedrático en la Universidad de Santiago.....	9 Octubre 1902.....	4	11	7	5
28	Rafael Martín Ruiz.....	Representación del Estado en el Monopolio de Petróleos.....	11 Mayo 1877.....	4	1	9	6
29	Manuel Moreno Rubio.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	29 Febrero 1900.....	4	>	7	5
30	D.ª Manuela Matesanz Matesanz.....	Tesorería-Contaduría de Segovia.....	2 Abril 1904.....	4	>	7	6
31	Lucía Calvillo Martínez.....	Idem de Madrid.....	30 Junio 1899.....	4	>	7	5
32	D. José Moreno Magdalena.....	Idem de Pontevedra.....	11 Octubre 1891.....	4	>	7	6
33	Francisco Ramírez Campaña.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	10 Abril 1901.....	4	>	7	5
34	Luis Zarraluqui Villaiba.....	Tesorería-Contaduría Central.....	10 Octubre 1903.....	4	>	7	5
35	José Lardens e Ipiens.....	Delegación de Guipúzcoa.....	28 Enero 1901.....	3	6	7	5
36	Federico Caruncho Astray.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	21 Diciembre 1901.....	3	5	7	6
37	Luis Ramírez Vizcaya.....	Tesorería-Contaduría de Tenerife.....	31 Agosto 1891.....	3	5	7	6
38	D.ª Paula Calle Manso.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	17 Agosto 1899.....	3	3	7	6
39	D. Hilario Cabrera Paradas.....	Tesorería-Contaduría de Málaga.....	26 Marzo 1894.....	3	>	7	5
40	D.ª Concepción R. Carriedo Fernández.....	Tribunal Supremo de Hacienda.....	11 Abril 1900.....	2	5	7	5
41	D. Luis Trujillo Ramos.....	Excedente.—Recaudador.....	2 Octubre 1896.....	2	5	4	5
42	D.ª María de Claver Samitier.....	Tesorería-Contaduría de Zaragoza.....	27 Diciembre 1896.....	2	4	7	6
43	D. Luis Blasco Gambarte.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	19 Junio 1902.....	2	2	7	6
44	Cayetano García López.....	Dirección de Hacienda de Marruecos.....	25 Febrero 1904.....	2	2	7	5
45	D.ª Angela F. Torrecusa Vera.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	26 Septiembre 1901.....	2	2	7	6
46	María del Pilar Cid Moreno.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	9 Mayo 1892.....	2	2	7	6
47	D. Miguel Montaner Llabrés.....	Tesorería-Contaduría de Tarragona.....	12 Agosto 1895.....	2	2	7	6
48	Wenceslao López Cueto.....	Idem de Santander.....	15 Abril 1901.....	2	1	7	6
49	José Flórez Fuente.....	Fábrica Nacional de la Moneda.....	7 Marzo 1897.....	2	>	7	5
50	D.ª Idefonsa E. Inaga Berges.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	23 Enero 1897.....	1	11	7	6
51	Matilde López y López.....	Idem.....	17 Mayo 1897.....	1	11	7	6
52	D. Bernardino Mateos y Mateos.....	Dirección general de la Deuda.....	19 Mayo 1895.....	1	11	7	5
53	José Zárate Padrón.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	13 Noviembre 1896.....	1	11	7	6
54	Alfonso Lugo Massien.....	Tesorería-Contaduría de Las Palmas.....	20 Mayo 1896.....	1	11	7	6
55	D.ª Amparo Lejarcegui Palacios.....	Idem de Logroño.....	26 Octubre 1898.....	1	7	7	5
56	D. Eloy Delgado González.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	25 Junio 1901.....	1	6	7	6
57	D.ª Angela Gainza Mendizábal.....	Tesorería-Contaduría de Burgos.....	26 Febrero 1901.....	1	6	7	5
58	Catalina Manera Pons.....	Idem de Valencia.....	26 Febrero 1900.....	1	6	7	6
59	D. Alejandro Muñoz Herranz.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3 Junio 1903.....	1	6	7	5
60	Eduardo Cobán Herrera.....	Consejo de Ferrocarriles.....	18 Enero 1903.....	1	5	7	4
61	Vicente Crespo Molina.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	9 Enero 1904.....	1	5	7	5
62	D.ª Margarita Vidal Martí.....	Tesorería-Contaduría de Baleares.....	13 Noviembre 1896.....	1	1	7	6
63	María Guadalupe Elena Martín.....	Idem de Salamanca.....	12 Diciembre 1892.....	1	>	7	5
64	Ramona Fábrega Vidal.....	Consejo de Almadén.....	13 Abril 1902.....	1	>	7	4
65	D. Rafael Reyes Martínez.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	2 Julio 1894.....	>	10	4	5
66	Gervasio R. Fernández Peláez.....	Excedente.—Recaudador.....	6 Agosto 1898.....	>	3	6	5
67	Tomás Fernández Ladreda.....	Tesorería-Contaduría de León.....	20 Octubre 1895.....	>	8	6	4
68	D.ª Venancia García Becerril.....	Idem de Huesca.....	21 Marzo 1895.....	>	8	6	4
69	D. Diego Fernández Sánchez.....	Excedente.—Recaudador.....	18 Octubre 1897.....	>	8	6	6
70	Leopoldo Alonso Septién.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	5 Julio 1901.....	>	8	5	3
71	Vacante.....						
<i>Excedentes.</i>							
72	D. Manuel Aragón Merino.....	>	>	5	5	10	3
73	Carlos Ondiviola del Río.....	>	>	4	6	9	3
74	Francisco Hernández Espliguero.....	>	3 Octubre 1889.....	4	2	18	1
75	Eduardo Muñoz Chápull.....	>	3 Diciembre 1875.....	4	1	4	5
76	Salvador Orión Cerco.....	>	>	4	1	4	5
77	Manuel Eoca Domínguez.....	>	>	2	6	3	3
78	Teófilo Gómez de las Heras.....	>	>	3	>	3	3
79	Gonzalo Bertol García.....	>	12 Octubre 1894.....	2	1	4	3
80	Antonio Crespo Fuentes.....	>	>	>	>	11	3
81	Pascual Martínez Miralles.....	>	>	>	>	4	9
82	Pedro García Méndez.....	>	12 Octubre 1886.....	>	>	1	7
83	D.ª Juana Sanz García.....	>	29 Junio 1896.....	>	>	>	11
84	María Luisa López García.....	>	26 Junio 1896.....	2	10	5	3
85	Isabel Chueca Martínez.....	>	23 Noviembre 1895.....	1	7	5	3
86	Escolástica Poves Abad.....	>	25 Noviembre 1894.....	7	4	5	4
87	Marina García Alegre.....	>	5 Abril 1899.....	4	2	6	3
88	Mercedes Albarellos Zamorano.....	>	26 Diciembre 1902.....	>	2	6	10
89		>	27 Septiembre 1901.....	1	10	7	3

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años	Meses	Años	Meses
	CONTADORES AUXILIARES DE CUARTA CLASE, CON LA CATEGORIA DE OFICIALES DE TERCERA						
	Activos.						
1	D. Julio Cano Soria.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	15 Diciembre 1898.....	5	3	5	3
2	Luis G. de Ciria Vergara.....	Tesorería-Contaduría de Cádiz.....	7 Julio 1897.....	5	»	5	»
3	Manuel Abeledo del Río.....	Ayuntamiento del Ferrol.....	13 Septiembre 1900.....	4	1	4	1
3	D.ª Dionisia Paredes Marcos.....	Tesorería-Contaduría de Valladolid.....	3 Noviembre 1902.....	3	11	3	11
4	Josefina Sánchez Villalobos.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	17 Abril 1903.....	3	11	3	11
5	Eulalia Pérez Moral.....	Tesorería-Contaduría de Burgos.....	10 Diciembre 1900.....	3	11	6	11
6	Luisa Guillén Martín.....	Idem.....	25 Septiembre 1904.....	3	11	3	11
7	Mercedes Millán Mateo.....	Idem de Barcelona.....	19 Agosto 1903.....	3	11	3	11
8	María Josefa Vega y Trueba.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	30 Junio 1899.....	3	11	3	11
9	Petra Cañón González.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	5 Enero 1903.....	3	11	3	11
10	Carmen Ojer Ripalda.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	5 Febrero 1901.....	3	11	3	11
11	Juana Marco de Pablo.....	Tesorería-Contaduría de Soria.....	26 Junio 1904.....	3	11	3	11
12	Felisa Niño Palomino.....	Idem de Burgos.....	18 Mayo 1904.....	3	11	3	11
13	María Jesús Sariguren Elía.....	Caja de Depósitos.....	12 Marzo 1903.....	3	11	3	11
14	D. Félix Rubio Bravo.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	18 Mayo 1901.....	3	11	3	11
15	D.ª María Piedad Villarig Giner.....	Tesorería-Contaduría de Zaragoza.....	19 Marzo 1905.....	3	11	3	11
16	Hortensia Esteban Urizar de Aldaca.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	6 Marzo 1902.....	3	11	3	11
17	D. Juan Mancebo Lorenzo.....	Idem.....	23 Agosto 1901.....	3	11	3	11
18	Juan Pastor Fernández.....	Tesorería-Contaduría de Madrid.....	9 Diciembre 1903.....	3	11	3	11
19	José Fernández y Fernández.....	Idem de Barcelona.....	31 Marzo 1905.....	3	11	3	11
20	D.ª Pilar Claver Samitier.....	Subdelegación de Reus.....	6 Octubre 1899.....	3	11	3	11
21	Manuela Martínez Fernández.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	12 Marzo 1904.....	3	11	3	11
22	D. Manuel Carullés y Díaz.....	Idem.....	14 Enero 1903.....	3	11	3	11
23	Angel Monroy y Monroy.....	Caja de Depósitos.....	14 Diciembre 1907.....	3	9	3	9
24	Rafael Rodríguez Alegre.....	Tesorería-Contaduría de Valencia.....	8 Mayo 1906.....	3	8	3	8
25	D.ª Justina Millán Blasco.....	Idem de Santander.....	14 Mayo 1903.....	3	6	3	6
26	María López del Amo.....	Idem de Valladolid.....	24 Mayo 1904.....	3	5	3	5
27	Concepción Mayo Menéndez.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	14 Abril 1903.....	3	4	3	4
»	D. Jesús Villarejo Ramos.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	12 Marzo 1906.....	3	4	3	4
28	D.ª María Barrios Tolosa.....	Caja de Depósitos.....	21 Mayo 1899.....	3	3	3	3
29	Aurora Mata del Hoyo.....	Tesorería-Contaduría de la Deuda.....	28 Enero 1907.....	3	2	3	2
30	Josefa Samper y Sanz.....	Idem de Oviedo.....	23 Octubre 1899.....	3	1	3	1
31	D. Joaquín de la Sotilla Asuar.....	Tribunal Supremo de Hacienda.....	20 Diciembre 1906.....	2	9	2	9
32	Angel Fernández Pueyo.....	Tesorería-Contaduría de Barcelona.....	29 Mayo 1901.....	2	9	2	9
»	José Luis González Mayor.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	20 Noviembre 1904.....	2	4	2	4
33	Rafael Barbosa Rodríguez.....	Subdelegación de Vigo.....	21 Septiembre 1895.....	2	2	2	2
34	D.ª María Piedad Núñez González.....	Tesorería-Contaduría de Valladolid.....	23 Abril 1899.....	2	2	2	2
»	D. Julio Arnádez Ferrando.....	C. S. H. del Ebro.....	11 Diciembre 1899.....	2	2	2	2
35	D.ª Josefa Carmen Ibarreche.....	Tesorería-Contaduría de Madrid.....	6 Enero 1902.....	1	11	1	11
36	Amparo Abad García.....	Idem de Burgos.....	11 Abril 1903.....	1	10	1	10
37	Nieves Soldevilla Soler.....	Idem de Guadalajara.....	20 Enero 1908.....	1	11	1	11
38	D. Fernando Gallego Echenagosa.....	Idem de Madrid.....	8 Septiembre 1906.....	1	1	1	1
39	Manuel Martínez González.....	Idem de Barcelona.....	4 Mayo 1906.....	1	1	1	1
40	Ignacio Danvila Lomeña.....	Idem de Sevilla.....	31 Julio 1907.....	1	1	1	1
41	Pedro Jiménez González.....	Idem de Logroño.....	16 Enero 1908.....	1	1	1	1
42	D.ª María de la Concepción López Sarrrablo.....	Idem de Soria.....	18 Diciembre 1906.....	1	1	1	1
43	D. Miguel Sánchez de Imaz.....	Idem de Sevilla.....	4 Agosto 1904.....	1	1	5	10
44	Rafael Cabrero Font.....	Idem de Granada.....	10 Enero 1906.....	1	1	1	1
45	D.ª Virginia Abella Martín.....	Idem de Valladolid.....	7 Julio 1905.....	1	1	1	1
46	D. Antonio Martín Cebrián.....	Idem de Granada.....	29 Agosto 1910.....	1	1	1	1
47	Fernando García Sánchez-Lucas.....	Idem de Madrid.....	2 Agosto 1906.....	1	1	1	1
48	D.ª Clotilde Fernández Pérez.....	Idem.....	22 Octubre 1910.....	1	1	1	1
49	María Josefa G. Pombo Somoza.....	Idem.....	2 Mayo 1898.....	1	1	1	1
50	D. Agustín A. Muñoz Aguilar.....	Subdelegación de Hacienda de Haro.....	5 Mayo 1911.....	1	1	1	1
51	Santiago Iñiguez Martínez.....	Idem.....	28 Diciembre 1900.....	1	1	1	1
52	D.ª Teresa Romero García.....	Tesorería-Contaduría de Toledo.....	16 Diciembre 1907.....	1	1	1	1
53	D. Emilio Sánchez Trujillo.....	Idem de Guadalajara.....	5 Marzo 1908.....	1	1	1	1
54	Emilio Iznardi Mosso.....	Idem de Toledo.....	30 Enero 1903.....	1	1	1	1
55	Bernardo Manera Pons.....	Idem de Valencia.....	20 Abril 1906.....	1	1	1	1
56	Alfonso Valdés López.....	Idem de Huesca.....	7 Marzo 1908.....	1	1	1	1
57	Anceto Gabriel de Arriba.....	Idem de Castellón.....	2 Julio 1908.....	1	1	1	1
58	D.ª María del Carmen Aristegui Esvelosin.....	Idem de Guipúzcoa.....	9 Julio 1908.....	1	1	1	1

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años	Me- ses	Años	Me- ses
59	D. Gregorio Hernando Colet.....	Tesorería-Contaduría de Teruel.....	9 Mayo 1904.....	1	— 1	1	— 1
60	D.ª María de los Dolores Torrent Ar- mengol.....	Idem de Gerona.....	28 Agosto 1906.....	1	— 1	1	— 1
61	María del Pilar Guarro Gonzalo.....	Idem de Guadalajara.....	11 Octubre 1900.....	1	— 1	1	— 1
62	María de las Nieves Sáez de Ibarra.....	Idem de Segovia.....	10 Agosto 1908.....	1	— 1	1	— 1
63	D. Francisco Estévez Jiménez.....	Idem de Ciudad Real.....	29 Enero 1908.....	1	— 1	1	— 1
64	Gabriel Briones Pons.....	Idem de Valencia.....	27 Febrero 1905.....	1	— 1	1	— 1
65	Pedro Moles Casanovas.....	Subdelegación de Reus.....	18 Enero 1908.....	1	— 1	1	— 1
66	Isidoro Niveiro García-Lago.....	Tesorería-Contaduría de Toledo.....	27 Junio 1907.....	1	— 1	1	— 1
67	D.ª Maximina Oviedo Borregón.....	Idem de Avila.....	1 Octubre 1907.....	1	— 1	1	— 1
68	D. Pablo Enríquez Román.....	Idem de Murcia.....	16 Julio 1905.....	1	— 1	1	— 1
69	D.ª Dolores Bachiller Fernández.....	Idem de Lugo.....	8 Marzo 1908.....	1	— 1	1	— 1
70	D. Emilio García Saumell.....	Subdelegación de Gijón.....	2 Diciembre 1906.....	1	— 1	1	— 1
71	D.ª Manuela Cañón González.....	Tesorería-Contaduría de Santander.....	12 Diciembre 1898.....	1	— 1	1	— 1
72	María de los Angeles Esténs y Compans.....	Idem de Gerona.....	8 Marzo 1907.....	1	— 1	1	— 1
73	D. Federico García Gómez.....	Idem de Avila.....	9 Agosto 1907.....	1	— 1	1	— 1
74	Miguel Lendínez Maizcurrena.....	Subdelegación de Cartagena.....	9 Junio 1905.....	1	— 1	1	— 1
75	José Alvarez González.....	Tesorería-Contaduría de La Coruña.....	7 Marzo 1909.....	1	— 1	1	— 1
76	José Diloy Tutor.....	Idem de Cuenca.....	26 Junio 1901.....	1	— 1	1	— 1
77	D.ª Magdalena Lora Walpole.....	Idem de Madrid.....	3 Septiembre 1899.....	1	— 1	1	— 1
78	D. Francisco Ruiz Palú.....	Dirección de Hacienda en Marruecos.....	9 Marzo 1904.....	1	— 1	1	— 1
79	Marcial Jordá González.....	Subdelegación de Alcoy.....	13 Enero 1902.....	1	— 1	1	— 1
80	Aurelio Sanjuán Blasco.....	Tesorería-Contaduría de Oviedo.....	25 Febrero 1909.....	1	— 1	1	— 1
81	D.ª María Pérez-Caballero Mallagáray.....	Idem de Zamora.....	3 Agosto 1905.....	1	— 1	1	— 1
82	D. José García Fernández.....	Idem de la Subdelegación de Gijón.....	2 Junio 1906.....	1	— 1	1	— 1
83	Joaquín Velasco Vicente.....	Idem de Lugo.....	9 Junio 1909.....	1	— 1	1	— 1
84	D.ª Rafaela Martín Ruiz.....	Idem de Cádiz.....	8 Mayo 1910.....	1	— 1	1	— 1
85	D. Paulino Samaniego Arias.....	Idem de Orense.....	4 Mayo 1903.....	1	— 1	1	— 1
86	D. Encarnación Soria Hermosilla.....	Subdelegación de Jerez.....	11 Abril 1908.....	1	— 1	1	— 1
87	D. Pedro López Lacal.....	Excedente.—C. S. H. del Segura.....	26 Noviembre 1897.....	1	— 1	1	— 1
88	Antonio Estivárrez Fernández.....	Subdelegación de Linares.....	23 Octubre 1905.....	1	— 1	1	— 1
89	Isidoro F. Borreguero González.....	Tesorería-Contaduría de Jaén.....	4 Junio 1904.....	1	— 1	1	— 1
90	D.ª María de los Dolores Atarés To- rrente.....	Idem de Cáceres.....	21 Febrero 1908.....	1	— 1	1	— 1
91	D. Emiliano Vaquero García.....	Subdelegación de Linares.....	15 Septiembre 1900.....	1	— 1	1	— 1
92	D.ª Purificación Sanchez Guzmán.....	Tesorería-Contaduría de Badajoz.....	16 Febrero 1902.....	1	— 1	1	— 1
93	D. Benigno Suso Lacha.....	Idem de Huelva.....	18 Julio 1906.....	1	— 1	1	— 1
94	Eduardo García García.....	Subdelegación de Alcoy.....	6 Junio 1905.....	1	— 1	1	— 1
95	Herminio F. Muñoz Sánchez.....	Tesorería-Contaduría de Badajoz.....	4 Diciembre 1905.....	1	— 1	1	— 1
96	Eugenio Pajares Hipola.....	Idem de Huelva.....	13 Noviembre 1908.....	1	— 1	1	— 1
97	D.ª Pilar Ramírez Cubilla.....	Idem de Jaén.....	7 Marzo 1910.....	1	— 1	1	— 1
98	D. Francisco Oliva Abadía.....	Idem de Valencia.....	28 Abril 1903.....	»	— 11	»	— 11
99	Emiliano Lapuerta Bés.....	Idem de Albacete.....	29 Julio 1906.....	»	— 11	»	— 11
100	José Claros Aparicio.....	Idem de Salamanca.....	19 Octubre 1902.....	»	— 11	»	— 11
101	D.ª Rosa Francisca Muñoz Montero.....	Idem de Vizcaya.....	4 Septiembre 1906.....	»	— 11	»	— 11
102	D. Lucio López Ramos.....	Idem de Ciudad Real.....	22 Abril 1902.....	»	— 10	»	— 9
103	D.ª Leonor Roquero Lozano.....	Idem de Guadalajara.....	25 Julio 1909.....	»	— 7	»	— 7
104	D. Miguel Rodríguez Martínez.....	Subdelegación de Cartagena.....	29 Noviembre 1903.....	»	— 7	»	— 7
105	D.ª Josefina Lera Santaté.....	Tesorería-Contaduría de Lérida.....	15 Marzo 1907.....	»	— 7	»	— 7
106	D. Félix Aguirre González.....	Idem de Orense.....	6 Diciembre 1905.....	»	— 7	»	— 7
107	D.ª Isabel León Pueyo.....	Idem de Palencia.....	24 Enero 1900.....	»	— 7	»	— 7
108	D. Antonio F. Polo Pallarés.....	Idem de Alicante.....	23 Septiembre 1901.....	»	— 6	»	— 6
109	Cirilo Rubio Martín.....	Idem de Palencia.....	16 Julio 1905.....	»	— 7	»	— 7
110	Pío Abundancia Fortes.....	Subdelegación de Vigo.....	20 Septiembre 1904.....	»	— 4	»	— 4
111	Pedro Guillén Martín.....	Tesorería-Contaduría de León.....	29 Junio 1910.....	»	— 4	»	— 4
112	D.ª María Gonzalo Soto.....	Idem de Vizcaya.....	27 Septiembre 1906.....	»	— 4	»	— 4
113	D. Antonio Ruiz de Castañeda.....	Idem de Madrid.....	29 Diciembre 1909.....	»	— 4	»	— 4
114	Manuel Castizo López.....	Idem de Almería.....	17 Octubre 1902.....	»	— 4	»	— 4
115	Luis García Lozano.....	Idem de Granada.....	18 Junio 1903.....	»	— 4	»	— 4
116	D.ª Lucila Perate Themudo.....	Idem de Castellón.....	7 Mayo 1908.....	»	— 4	»	— 4
117	D. Teodomiro Díaz Núñez.....	Electo.—Excedente militar.....	30 Julio 1906.....	»	— 1	»	— 1
118	Vacante.....						
<i>Excedentes.</i>							
1	D. Francisco A. Yún García.....	»	12 Septiembre 1896.....	2	— 4	2	— 4
2	Santiago Bernabéu de Yeste.....	»	8 Junio 1895.....	1	— 3	1	— 3
3	Ramiro Prada y Gómez.....	»	31 Diciembre 1900.....	1	— 3	1	— 3
4	D.ª Carmen Peón Carreras.....	»	26 Noviembre 1892.....	1	— 2	1	— 2
5	D. Fructuoso Callejo Navarro.....	»	22 Mayo 1896.....	1	— 1	1	— 1
6	Francisco Domínguez Otero.....	»	12 Octubre 1899.....	»	— 10	»	— 10
7	José Pazo Rodríguez.....	»	23 Marzo 1897.....	»	— 4	»	— 4
8	Juan de D. Pérez Coloma.....	»	23 Septiembre 1900.....	»	— »	»	— »
9	Juan Arencibia Rodríguez.....	»	26 Junio 1896.....	»	— »	»	— »
10	D.ª Concepción Godínez Fuster.....	»	5 Mayo 1901.....	»	— »	»	— »

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS					
				EN LA CLASE		AL ESTADO			
				Años	Meses	Años	Meses		
11	D. ^a Angela Sobrino Bercedo.....	>	31 Mayo 1905.....	I	—	11	1	—	11
12	D. José Soronella Llagostera.....	>	20 Enero 1884.....	>	—	4	>	—	>
13	D. ^a Isabel Viada Moraleda.....	>	3 Febrero 1893.....	>	—	7	>	—	>
14	D. Alejandro Simarro Puig.....	>	6 Enero 1894.....	>	—	>	>	—	>
CANDIDATOS APROBADOS EN EXPECTACIÓN DE INGRESO. REAL ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1927									
1	D. ^a Sagrario Lebrero Alonso.....	>	1 Abril 1905.....	>	—	>	>	—	>
2	Rosa Fernández Izquierdo.....	>	30 Agosto 1907.....	>	—	>	>	—	>
3	D. Andrés García Buendía.....	>	4 Septiembre 1907...	>	—	>	>	—	>
4	Roque Aguilá Cervelló.....	>	26 Septiembre 1908...	>	—	>	>	—	>
5	Ponciano Gonzalo Rodrigo.....	>	19 Enero 1900.....	>	—	>	>	—	>
6	D. ^a Adelaida Pérez Sierra.....	>	15 Noviembre 1890...	>	—	>	>	—	>
7	D. Luis Pérez y Hernán.....	>	5 Junio 1906.....	>	—	>	>	—	>
8	D. ^a María Salomé Sabagún Torres...	>	20 Junio 1904.....	>	—	>	>	—	>
9	D. José María Lamana Ullate.....	>	26 Noviembre 1889...	>	—	>	>	—	>

Madrid, 25 de Marzo de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.412

FERRANDEZ, Leopoldo; Sargento que fué de la Guardia civil del puesto de Gandía; comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, con objeto de recibirle declaración, como testigo, en el sumario que el mismo instruye bajo el número 45 del año 1928, sobre homicidio, contra Lorenzo Chova Aparisi.

3697

1.413

GALLEGO, Joaquín, y Esperanza Rodríguez; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Buenavista, número 55; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para recibirles declaración en causa por hurto a Natividad Cabrera, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 197 de 1929.

3712

1.414

LLODRA ESPINOS, Francisca; domiciliada últimamente en Valencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Valencia, a hacer uso de su derecho, como querrelante, en el sumario seguido por el Juzgado de instrucción de Gandía bajo el número 21 del año 1927 sobre violación.

3696

1.415

MOLINES VAZQUEZ, José Miguel, (a) "Serra"; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Tárrega, de donde se dice que se ausentó hace un mes o mes y medio para marchar a Guatemala; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Calles de Basarriá, para recibirle declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 7 de este año sobre prolongación de funciones, bajo los apercibimientos legales.

3691

1.416

BANDEZ MANZANO, Luis, (a) "Navajero"; de treinta y cinco años de

edad, de estado soltero, profesión navajero, domiciliado últimamente en Murcia, Ciudad Real y Sevilla; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de notificarle haber sido sobreseído libremente y dejado sin efecto el procesamiento dictado contra el mismo en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 271 del año 1927 por el delito de tentativa de hurto.

3720

1.417

RIAZUELO, Pascual; domiciliado últimamente en Monreal del Campo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Teruel, para ser oído en los cargos que le resultan en causa por robo de reses lanares, incoado bajo el número 10 de 1929, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

3725

1.418

ZURCHER, Jacob; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído, como denunciado, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 151 de 1929.

3710

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.557

BENGOA Y ESTERRIPA, Juan Eusebio Manuel; hijo de Juan y de Ana María, natural de Vergara (Guipúzcoa), estado soltero, profesión empleado, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa, sumario número 231 de 1925; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3689

2.558

CARRASCO ZANCADA, Juan José, (a), "Cirilo"; hijo de Cirilo y de Ramona; domiciliado últimamente en San Vicente de Alcántara; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque, para ser reducido a prisión que tiene decretada en causa por robo señalada con el número 131 de 1928, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

3683

2.559

CISNEROS BLAZQUEZ, Juan; natural de San Martín de Valdeiglesias, hijo de Salustiano y de Eulogia, de treinta y dos años, casado, cesante, que ha tenido su último domicilio en la calle de García Luna, 15, primero, letra D, y es de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana oscuro; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud del sumario que se le sigue, bajo el número 411 de 1928, por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3706

2.560

CREXELL SUVIRA, Juan; natural de San Pedro de Riudevilles, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y siete años, hijo de Pedro y de Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3730

2.561

FERNANDEZ COZAR, Pedro; profesión chofer, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amaniel, número 17; procesado por estafa, número 78 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3717

2.562

FERNANDEZ MACHUCA, Evaristo; de treinta años, hijo de José y de Ana, soltero, arriero, natural de Estepa (Sevilla), vecino de la misma, sin domicilio fijo, sin instrucción y con antecedentes penales, siendo sus señas: ojos pardos, pelo castaño, color

moreno, cejas separadas, nariz recta, boca regular, barba poblada y estatura 1,610 metros; procesado por estafa en causa número 22 de 1929, seguida en el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba); comparecerá en término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión por la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.563

3681

FUENTES GOMEZ, Alfredo; natural de Valladolid, hijo de Antonio y Antonia, de diez y siete años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 51; procesado en causa por hurto, número 589 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Cortés Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

3713

2.564

HUGUET DIAGO, Ramón; comerciante de exportación, domiciliado últimamente en Valencia, y actualmente en Suiza, en ignorado paradero; procesado por el delito de estafa en el sumario número 20 del año último; comparecerá en el Juzgado de Gandía en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3698

2.565

MONERRIS GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Benillobar, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 3, principal; procesado en causa número 158 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido Garfía Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3687

2.566

NARANJO RUIZ, José; natural de Villamartín, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Cristóbal y Ana, domiciliado últimamente en Utrera, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto de medias y calzado en sumario número 239 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona, sito en la calle Santa María de Gracia, núm. 2, para constituirse en prisión, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3692

2.567

NOVAS FERNANDEZ - DAVILA, Constantino; natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Constantino y de Felicitiana, soltero, dependiente, de diez

y nueve años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro bueno, viste traje de americana color azul, y ha tenido su último domicilio en Madrid, calle del Reloj, número 14, tercero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma, por virtud del sumario que se le sigue en el referido Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio, bajo el número 84 del año actual, por escándalo público y atentado, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3708

2.566

PERAL APARICIO, Antonio, de estado casado, profesión del Comercio, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Raimundo, número 50, bajo; procesado por alzamiento de bienes, sumario número 280 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7716

2.569

PEREZ TORT, Anibal Julio Fermín; natural de La Palma (Buenos Aires, República Argentina), hijo de Miguel y de María, de veintidós años, soltero, estudiante, y cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro bueno, que viste traje de americana color café, y ha tenido su último domicilio en la calle de Goya, número 39, hotel Salamanca, de esta Corte; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma, por virtud del sumario que se le sigue en el referido Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio, bajo el número 84 del año actual, por escándalo público y atentado; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3709

2.570

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; natural de Lugo, hijo de Juan y de Gervasia, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, profesión panadero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, número 9; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3707

2.571

SAN MILLAN, José María; natural de Madrid, de cuarenta y nueve años, de estado casado, profesión empleado; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de estafa en la causa número 17 del año actual; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3690

2.572

SERRANO MAYOR, Antonio; residente hasta el mes último en Sanzoles, partido de Toro; procesado en unión de su hermano Manuel por hurto de seis cerdos, en el sumario número 9 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para ser indagado en dicho sumario y constituirse en prisión.

3709

2.573

TRINCADO ALFARO, Cándido; natural de Cintruénigo (Navarra), de estado casado, profesión jornalero, de veinte y ocho años de edad, hijo de Gregorio y de Francisca; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por hurto, número 319 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

3722

2.574

TUREL DURAN, Baltasar; natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado casado, profesión industrial, de veintinueve años de edad, hijo de Julián y de Cecilia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Leganitos, número 52, segundo, u Olro, 12 (tienda); procesado por estafa en causa número 696 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagusteme, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

3714

2.575

VILLANUEVA BATDLEER, José; de cuarenta y un años, viudo, aserrador, mecánico, hijo de José y Emilia, natural de Alcira; procesado por el delito de estafa, en causa número 220 de 1928; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de emplazarle en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3693

2.576

ALVARO MERINO, Paulino; hijo de Justo y de Modesta, natural de Cabezón, Ayuntamiento de Cabezón, partido judicial de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, de veintiún años de edad, de estado soltero, profesión labrador, y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, color sano, y señas particulares ninguna; avecinado últimamente en Cabezón, procesado por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—1254

2.577

BENITO COBOS, Julián; hijo de Jesús y de Eloisa, natural de Rueda, Ayuntamiento de Rueda, partido judicial de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de veintiún años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Abril de 1929. El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—1255

2.578

PEREZ DEL CORAZON, José; hijo de José y de Cecilia, natural de Benavente, Ayuntamiento de Benavente, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, de estado soltero, profesión Delincente, y señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba recta, color sano, y señas particulares ninguna; avecinado últimamente en Benavente, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Zamora, 5 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—1258

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra José Rueda Torres, José Enrique Arias y Saavedra y Antonio Ramudo Fernández, por el delito de atentado, se ha acordado se requie-

ra a los testigos de la presente causa, Luis Domínguez García, Luciano González Catalina, Leopoldo Ramos Ruiz, Fernando Guerrero, Luis Martín García, Manuel Pérez de Sixta y Mariano Carrasco, para que el día 17 de los corrientes y hora de las diez de su mañana comparezcan ante esta Sección, al acto de las sesiones del juicio oral de la misma a declarar, en calidad de testigos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Madrid a 11 de Abril de 1929.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—3680 bis

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de tres jamones, robados en los días 19 al 27 del mes anterior a Carlos Pintor Ardrilla, en la Cortijada de los Antonos, de este término, los que, siendo habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; así está acordado en causa número 19 del corriente año.

Albuñol, 3 de Abril de 1929.—El Secretario interino, Santiago Sánchez. El Juez, Antonio María Vacas.

JO—3682

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Manuel de Lara Gil que por auto de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 3 de Octubre último, se acordó el sobreseimiento libre de la causa seguida contra el mismo por tenencia de armas, número 56 de 1928, dejándose sin efecto su procesamiento, habiéndose cancelado la obligación constituida como garantía de su libertad provisional.

Alcalá de Henares, 13 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—3684

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Antonio Cascales Solo que por providencia de la Audiencia de Madrid, fecha 19 de Noviembre último, fué indultado de la prisión subsidiaria que por insolvencia de la multa y de la indemnización pudiera corresponderle, condena que le fué impuesta en causa que se le ha seguido por daños con el número 209 de 1924.

Alcalá de Henares, 13 de Abril de

1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—3685

AVILA

Don Teodósio Fournier y Díaz, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hago saber: Que en sumario que instruyo bajo el número 32 de orden del año actual, por el delito de robo de un caballo, el que se encontraba en la dehesa de Zurra, término municipal de Vicólozano, y de la propiedad de Francisco Méndez Canales, vecino de esta capital, y cuya caballería es de las señas siguientes: un caballo de edad de seis años, alzada 1,25 metros, pelo castaño, raza española, cruzado de árabe, tiene hierro y marca E en la nalga izquierda, calzado de los pies, estrella corrida hasta ollanes, asegurado en la Compañía El Fenix Agrícola; ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación de tal semoviente, y a la detención del autor o autores del hecho; todo lo cual será puesto a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en referido sumario.

Dado en Avila, 8 de Abril de 1929. El Juez, Teodósio Fournier y Díaz.—El Secretario, (ilegible).

JO—3686

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción de Valdeorras, provincia de Orense.

Por el presente, y en virtud de auto de esta fecha, dictado en causa número 91 de 1928, sobre hurto, contra José Outeiro García, cumpliendo lo acordado por el Tribunal de la Audiencia de Orense, a petición del Ministerio fiscal, he resuelto dejar sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía de dicho procesado, de fechas 7 de Enero y 6 de Febrero del corriente año, respectivamente, quedando, por consiguiente, sin efecto, la orden de busca y captura del mismo, publicada en el *Boletín Oficial de Orense*, correspondiente al día 24 de aquel mes de Enero, y en la GACETA DE MADRID del día 27 del mismo.

Dado en el Barco de Valdeorras a 12 de Abril de 1929.—El Juez, Sebastián Martínez-Risco.—El Secretario, José Crespo.

JO—3688

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca del automóvil que al final se reseña, sustraído a D. Francisco García Molina, vecino de esta capital, del sitio entrada al pueblo de Montoro, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, al autor o autores del hecho, y el automóvil.

He ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Roscaña.

Un automóvil marca "Dogge", número 1.730, matrícula de esta provincia.

Dado en Córdoba a 12 de Abril de 1929.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonteca. JO—3694

FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye con el número 12 de los de este año, sobre hurto de una vaca, se llama a José María Bousoño, de veinte y ocho años; Marcelino Alonso, de treinta, y José Antonio Freije, de treinta casados, labradores y vecinos de Quintela, en el municipio de Santa Eulalia de Oscos, y actualmente ausentes en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario.

Fonsagrada a 10 de Abril de 1929.—El Secretario accidental, Germán Iglesias. JO—3695

GRANADA—CAMPILLO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del Campillo, y especial para conocer del sumario número 80 del año actual, que se tramita por la Secretaría de D. Luis Miegimulle, se cita por medio de la presente y término de cinco días al Doctor Simancas, Subdelegado de Medicina, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, con el fin de recibirle declaración, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, Luis Miegimulle. JO—3699

HERRERA DEL DUQUE

D. Pedro Bueno Pizarro, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción del partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye con el número 21 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de seis años, pelo negro, peceño, de 1,45 metros de alzada, bociclaro con el hierro del Félix Agrícola en la nalga derecha; de otro mulo capón, de seis años, castaño oscuro, de 1,46 metros de alzada, marcado en la nalga izquierda, y el hierro de la Unión Canadense en la derecha, con lunares blancos, del trabajo, en los costillares, y de una mula de tres años, de

1,35 metros de alzada, castaño oscuro, mohina, pelos blancos en la frente, con el hierro de la misma Sociedad en la propia nalga derecha, pertenecientes a Esteban Agudo Pacha, vecino de Garlayuela, hurtados la noche del 3 del corriente mes de las inmediaciones del pueblo de Tamurejo, poniéndolas, de ser halladas, a mi disposición con las personas en cuyo poder o encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho de ser hallados.

Dado en Herrera del Duque a 13 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Bueno.

JO—3700

LARACHE

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de primera instancia de Larache y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de protectorado de España en Marruecos, se cita, llama y emplaza a Miguel Morilla Ortiz, vecino que fué de Larache, donde estuvo empleado en el Banco Español de Crédito, marchándose a Castellón de la Plana, de donde se ausentó con dirección a Barcelona, del que se ignora sus demás circunstancias personales, así como su actual paradero, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de dicha Zona comparezca ante este Juzgado, sito en la carretera de Alcázar, número 42, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 158 de 1928 me halló instruyendo por el delito de estafa a don Federico Nogués de Trujillo, vecino de Barcelona.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios y Agentes de la Policía judicial o que hagan sus veces procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Larache a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Enrique Baena.—El Juez, Francisco de Rojas.

JO—3701

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 69 de 1929, por robo de dos sacos de maíz, de la pertenencia de Alfonso Garrido Palacios, hecho ocurrido sobre las ocho y media de la noche de ayer, en un zahurdón de la propiedad de aquél, sito en la calle Cid Campeador, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los dos sacos de maíz reseñados,

poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del presunto autor.

Un individuo bajo de estatura, delgado, que usaba unagorra oscura, la cual llevaba echada sobre la cara.

Linares, 11 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—3703

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 48 de 1928, por hurto de caballerías, de la pertenencia de Juan Tobaruela García, vecino de Canena, hecho ocurrido en dicha villa el 11 de Marzo último, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería y sujetos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un rucio de unos quince meses, pelo pardo castaño y alzada pequeña.

Un gitano llamado José García y otros dos gitanos más que acompañaban a aquél el día de autos.

Linares, 12 de Abril de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—3704

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 705 de 1928, por falsedad y estafa, se cita a D. José Benelias, don Juan Manuel Hernández y D. Alejandro Villarejo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezcan en su Sala Audienicia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser incurso de la multa de veinticinco pesetas, con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan León Gómez.—El Juez (ilegible).

JO—3705

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en

la ejecutoria de la causa en el mismo seguida con el número 615 de 1924 por delito de hurto, entre otros, contra Francisco Jiménez Codes, hijo de Teodoro y Concepción, soltero, del comercio, de veintinueve años de edad y natural de esta Corte, que se hallaba declarado rebelde, se hace saber que, sin efecto las requisitorias que llamando a dicho procesado fueron insertas en la GACETA DE MADRID de 27 de Diciembre de 1925 y en el Boletín Oficial de esta provincia de 4 de Enero de 1926, mediante a que la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta capital, por auto de 30 de Marzo último que ha quedado firme, ha aplicado a dicho procesado los beneficios de indulto del Real decreto de 8 de Septiembre próximo pasado, sobreyendo, en su consecuencia y respecto del mismo, la causa referida.

Madrid, 16 de Abril de 1929.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—3711

PALACIO—MADRID

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Rodríguez Tinco, hijo de José y de Eusebia, de veintipico años de edad, natural de Madrid, soltero, ebanista, con domicilio últimamente en la calle de Segovia, se ignora el número, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión provisional, acordada en el sumario seguido contra el mismo bajo el número 600 de 1928 por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos oscuros, pelo negro, nariz fina, color del rostro bueno, suele vestir con guardapolvo color garbanzo, es cojo, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 2 de Abril de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.

JO—3715

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 21 del año actual sobre hurto de un billete que 500 pesetas, cuya serie, numeración y fecha de emisión se ignora, de la pertenencia de Fernando Cerrato Martínez, vecino de Zarza de Alan-

je, hecho ocurrido en su domicilio, sito en dicho pueblo, habiéndose notado el 30 del pasado Enero, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del mencionado billete, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 12 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—3718

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 30 al 31 del pasado mes de Marzo, de la finca Valle del Blanco, de este término, al vecino de Adamuz Francisco Avila Luque, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 40 del 1929.

Señas de las caballerías.

Una yegua de catorce años, 1,45 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca particular, cabos negros y blancos en los costillares, hierro Fénix Agrícola letra V, número 10.

Un mulo capón de seis años, 1,50 metros de alzada, castaño pecaño, raza española, ociclario, y bebe en negro, hierro Fénix Agrícola letra V, número 10.

Dado en Montoro a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Lozón Muñoz.

JO—3719

OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de Instrucción interino de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que fué sustraída en la noche del 28 al 29 de Marzo anterior, de la cerca "Vicapez" de la finca "Valmojado", término de Almendral, propiedad de José Sánchez Cambero, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 25 del corriente año.

Reseña.

Un mulo de tres años, de 1,41 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con hierro del Fénix Agrícola,

letra B, número 6, en el anca derecha, con rodilleras en las manos de una caída.

Dado en Olivenza a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Guillermo Mira.

JO—3721

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por muerte de un individuo desconocido que vestía las ropas que al final se expresarán, se ha mandado citar en forma a los parientes más cercanas de dicho individuo, que fué hallado el día de ayer en el camino bajo de San Juan de Aznalfarache, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Ropas que se citan.

Un chaleco negro.
Un pantalón de pana viejo.
Unas alforjas viejas.
Dos pares de alpargatas.
Un chaleco de tela negra.
Una ficha de metal de treinta céntimos.
Una pelliza vieja negra mezclilla.
Una chaqueta vieja con destrozos.
Una gorra vieja de color y otras prendas.

Además le fué hallada una carta de caridad expedida por el Gobierno civil de Córdoba en 23 de Diciembre último a nombre de José María Salazar Gil.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, 13 de Abril de 1929. El Secretario, P. H., Antonio Barragán.

JO—3723

SEVILLA—SAN VICENTE

Don Narciso Rianza Mateo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

En virtud del presente se hace saber a José Molina Mostaso, natural de Periana el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padr natural de la menor Encarnación Molina Alvarado, para personarse como ofendido en el sumario que se sigue con el número 76 del corriente año, por corrupción de su referida hija, y se señala el término de cinco días para que comparezca con tal fin.

Sevilla, 13 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Narciso Rianza Mateo.

JO—3724

VALENCIA—MERCADO

Juan Espinosa y Cozabo, Ma-

gistrado, Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 126 del corriente año, sobre lesiones que sufre el niño Enrique Cortes Amador a consecuencia de que en el día de ayer fué atropellado por un automóvil en el camino de Tránsitos, de esta ciudad, se cita por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al padre de dicho niño Antonio Cortes Hernández, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por ignorarse el paradero del expresado Antonio Cortes Hernández, se le instruye por medio del presente del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Salvador Martínez.—El Juez, Juan Espinosa.

JO—3726

VELEZ—MALAGA

D. José Miura y Casa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 3 de Abril actual del sitio Molino (Fábrica quemada), del término municipal de Alcamir, pertenecientes a Salvador Casasola Cortes, pues así lo tengo acordado en el sumario número 24 del año actual, sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las aves.

Un gallo negro, otro colorado, otro color plomo, otro minino blanco y 36 gallinas de diferentes colores, una de ellas minina blanca y colorada.

Dado en Vélez-Málaga a 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, José Miura.

JO—3727

D. José Miura y Casas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, se cita al procesado Antonio González Clavero, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Benamocarra, jornalero, hijo de Pedro y María, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción para darie vista de la tasación de costas causadas en la ejecución de causa número 4 de 1926, por

tenencia de armas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 9 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, José Miura.

JO—3728

VILLACARRIEDO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a los individuos que al final se dirán para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del primero de los individuos que se indican, lo que me comunicarán inmediatamente, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 6 del corriente año, que instruyo sobre hurto.

Señas de los individuos.

Un hombre, de aspecto mendigo, de cuarenta a cuarenta y cinco años, moreno, de barba negra, cerrada y afeitado, buena estatura, delgado, cara alargada, apodado *el Colorado* y de aspecto descarado, gallego y de oficio guarnicionero.

Otro, de veinticinco a treinta años, rubio, delgado y estatura regular.

Dado en Villacarriedo a 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Eugenio Sáenz.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—3729

VILLALPANDO

D. Julio del Río Escaloniña, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se describen, propias del vecino de Villarrín de Campos Felicidad Miñambres Gómez, que fueron sustraídas de una cuadra en dicho término la noche del 9 del corriente, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 26.

Y si fueren habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Caballerías sustraídas

Una mula de siete años, alzada seis cuartas, pelo negro, lunar en la nalga derecha.

Un burro de catorce años y siete cuartas de alzada.

Dado en Villalpando a 13 de Abril de 1929.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Julio del Río.

JO—3731

PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que el día primero de Marzo último apareció flotando sobre las aguas del río Tajo, en el sitio Ver-

begón, de la dehesa de Valero, en término de Plasencia, el cadáver de un sujeto, en estado de putrefacción, y al parecer de edad avanzada, sin que pudieran apreciarse otros detalles, que vestía pantalón de pana muy usado y remojado de color morado y rayas como de cinta, camisa blanca con rayas negras, muy estrechas; camisa interior, calzoncillos blancos y chaqueta de género, también muy usada; pudiéndose observar que carecía de dentadura, y que las ropas estaban destrozadas por la acción de las aguas y el roce contra las piedras.

Y como se ignora quién pueda ser dicho sujeto se cita por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a su familia y a cuantos puedan suministrar datos para conseguir la identificación y dar detalles sobre las causas de la muerte, compareciendo al efecto ante este Juzgado en el plazo de ocho días, y también por medio del presente se hace saber a su familia el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Plasencia a 12 de Abril de 1929.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—D. S. O.—Joaquín de Coisa.

JO—3618

POLA DE LENA

D. Francisco Camprubí Roder, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal José Vidal, (a) "el Perrero", domiciliado últimamente en la ciudad de León, calle Ventosa Nava, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye por robo de dinero y efectos, con el número 15 de 1928.

Dado en Pola de Lena a 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Canuto Hevia.—El Juez, Francisco Camprubí.

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río don Juan Angel García y García, de terrenos de la finca Monjas Bajas, de aquel término, la mañana del 23 de Marzo último, y, caso de ser habido, se puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 45 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de diez meses de 1,17 metros de alzada, castaña obscura, raza española, con el hierro E. M. G. enlazadas en la cadera derecha, el hierro del Fénix Agrícola, V-1, en la cadera izquierda, frente arqueada, bragada, clara; y

Otra mula de diez meses, más de

1.21 metros de alzada, torda rucia, raza del país, con los mismos hierros y en los mismos stios que la anterior y raya cruzada.

Dado en Posadas a 8 de Abril de 1929.—El Juez, Mariano Zurera y Romero. — El Secretario judicial, Luis Medina. JO—3654

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de Hornachuelos, doña Amparo Naranjo Zambrano, la noche del 3 al 4 del actual, de la tierra "Berlanga", de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus lencdores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 46 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón de ocho años, de 1.55 metros de alzada, capa encendida, raza española.

Otro mulo capón de nueve años, de 1.54 metros de alzada, rojo, raza española, marca confusa en llana derecha, blanco en el dorso.

Ambos con el hierro del Fénix Agrícola, V-4, en la llana izquierda.

Dado en Posadas a 10 de Abril de 1929.—El Juez, Mariano Zurera y Romero. — El Secretario judicial, Luis Medina. JO—3650

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a las personas que se crean dueñas de un burro platero, raya negra en el lomo, lunar en costillares, cerrado y esquilado, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; cuyo semoviente le fué intervenido al procesado Miguel García Prieto.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 36 del año actual, sobre hurto de caballerías.

Dado en Posadas a 9 de Abril de 1929.—El Juez, Marcial Zurera y Romero. — El Secretario judicial, Luis Medina. JO—3652

Por la presente se cita, llana y empiaza a Antonio Rodríguez Camacho, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco (Córdoba), a responder de los cargos que le resultan en el sumario que el mismo instruye con el número 11 de 1929, por robo de caballerías.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de dicho individuo, que dijo ser de Co-

quista, y vestía blusa negra corta pantalón obscuro, sombrero de ala ancha, color café, con bigote y algo moreno; poniéndole a mi disposición en la cárcel del partido.

Pozoblanco, 12 de Abril de 1929.—Miguel Méndez. JO—3653

IRIEGO DE CUENCA

D. Carlos Osuna y Ardisona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dos sujetos de las señas siguientes: uno de unos cincuenta años de edad, estatura regular con barba bastante larga, como de llevarla por costumbre, siendo ésta negra, y viste americana y pantalón de paño pardo, gorra obscura y alpargatas blancas, y el otro de unos cuarenta años, un poco más bajo que el anterior, vistiendo blusa obscura, gorra parecida a la de su compañero, pantalón de pana color canela y alpargatas blancas, siendo puestos a disposición de este Juzgado en esta prisión de partido.

Asimismo ruego y encargo se proceda a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Nicasio Albalade Campos, vecino de San Pedro Palmiches, el cual fué sustraído la noche del 6 al 7 del actual de la cuadra que tiene en dicho término municipal de su propiedad, y, caso de ser haido, se su propiedad, y, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 15 del año 1929 sobre robo.

Semoviente sustraído.

Una mula de cuatro años, alzada la marca, negra canosa, herrada de las manos, con grietas en los vasos de éstas; en el ijar derecho tiene una costilla que sobresale de las demás, con albarda más bien vieja, una cabezada color avellana a medio uso, con cadenilla y rama de esparto, un ataharre de los llamados de tabla y dos mantas, una a rayas, seminueva, y la otra más usada y a cuadros blancos y negros.

Priego de Cuenca, 11 de Abril 1929. El Juez, Carlos Osuna.—Por mandato de S. S. Joaquín Cornago. JO—3654

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en el sumario que con el número 30 de 1929 se sigue por incendio, ocurrido el día 18 de Marzo último en el sitio denominado El Reguero, del término municipal de Rutiloba, por el presente, y conforme a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento en dicho sumario a cuantos se crean perjudicados por el referido incendio.

San Vicente de la Barquera, 9 de

Abril de 1929.—El Secretario (ilegible). JO—3657

TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 61 del año último por estafa contra Domingo Martínez Navarro, ha acordado citar a las personas que tengan conocimiento de las relaciones comerciales habidas entre D. Santiago Moreno Moreno, D. José Mulero Melgarejo, D. Juan García García y dicho procesado, los cuatro industriales vecinos de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a declarar en dicho sumario cuanto les conste sobre dichas relaciones u otras de intereses que haya habido entre las mismas personas y de que también puedan tener conocimiento.

Totana, 12 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible). JO—3667

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo, pelo colorado, con lucero blanco en la frente, descubierta, de catorce años, herrado de las cuatro extremidades, aparejado con una albarda y ataharre viejos con las iniciales D. F., propiedad de Jesús Álvarez Fernández de Alá, quien lo entregó la mañana del día 10 de Febrero pasado a su criado Antonio Vázquez, de veintitrés años, que se dice es de Cuevas de Zujar (Granada), donde no ha sido habido, a la busca de cuyo sujeto también se proceda, y de ser habido se detenga y ponga en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, a cuya disposición también se ponga la caballería reseñada en el caso de ser rescata; por haberse así acordado en el sumario número 44 del año actual, que en este dicho Juzgado se sigue.

Dado en Ubeda a 8 de Abril de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano. JO—3668

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de once años, alzada 1.58 metros, torda, un hierro confuso en la nalga derecha y el de la Compañía La Mundial Agraria en la tabla derecha del cuello, sustraída a Manuel Biedma Ruiz, de estos vecinos, el día 5 del actual del sitio Las Chozas, de este término,

y de ser habida se ponga con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos en su caso y poniéndolos en la Cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 9 de Abril de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano.

JO—3669

VELÉZ—MÁLAGA

Don José Miura y Casas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 22 del actual, y hora de las diez de su mañana, en los estrados del Juzgado municipal de Benamargosa, tendrá lugar la subasta pública de la mula que le fué embargada al procesado Francisco Ijano Nieto, para el pago de las costas a que fué condenado en la causa que se le siguió por este Juzgado sobre disparos y tenencia de armas, con advertencia que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Semoviente embargado.

Mula pelo castaño oscuro, cerrada y maliciosa, que obra depositada en José Fortes Sánchez, vecino de la referida villa, y fué valorada en 100 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 4 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, José Miura. JO—3670

JUZGADOS MUNICIPALES

BEJAR

Don José Antonio López Manzanares Albi, Juez municipal de Béjar.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado en el corriente año, con el número 41, contra D. Tomás Giménez por daños, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Béjar a 12 de Abril de 1929. El Sr. D. José Antonio López-Manzanares Albi, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, celebrado en este Juzgado, por daños, entre partes, de la una como denunciante, Amparo Martín García, natural y vecina de Fresnadero (Salamanca), casada, de veintinueve años de edad, sin profesión especial, con instrucción, y el perjudicado Matías Cerrudo Martín, de la misma naturaleza, vecindad y estado, de oficio bracero, de treinta años de edad, también con instrucción, y de la otra, como denunciado, D. Tomás Giménez, sin domicilio conocido.

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado D. Tomás Giménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, ausente en ignorado paradero, en la multa de 27,50 pesetas, indemnización de 55 pesetas al perjudicado Matías Cerrudo Martín, y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, teniendo efecto, respecto del denunciado, por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y serán expuestos en los estrados de este Juzgado, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Bianzanas.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Béjar, 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Arsenio M. de la Peña."

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Béjar a 12 de Abril de 1929. El Juez, José Antonio López.

JO—3732

BURGOS

Don José María de Colsa Ceballos, Licenciado en derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia de hoy, en virtud de sumario instruido por el Juzgado de instrucción del partido, por estafa y declarado falta, se cita a Cesáreo González Martín, de veinticuatro años, soltero, barbero, y un tal José, de nacionalidad portuguesa, de ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día 4 del próximo Mayo, y hora de las doce, a responder el último en juicio de faltas, en virtud de denuncia dada por el primero; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 12 de Abril de 1929.—Por su mandato, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, José María de Colsa.

JO—3734

CAMAS

Don Ramón Payán Gutiérrez, Juez de esta villa de Camas, partido judicial de la Magdalena, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes al cargo deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Camas a 1.º de Abril de 1929.—El Juez, Ramón Payán.

JO—3736

CASTILLEJAR

Don Juan Antonio Martínez Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y toda vez que ha quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de este Juzgado sus solicitudes documentadas, dentro del plazo indicado.

Haciendo saber que este término consta de 375 vecinos, y que tendrá opción a percibir los derechos que marcan los aranceles cuando actúe.

Dado en Castillejar a 3 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Juan Antonio Martínez.—El Secretario, por su mandato, Angel Elvira.

JO—3735

CASTRO DEL RIO

D. Mateo Navajas Rodríguez, Abogado y Juez municipal de Castro del Río, partido del mismo, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por fallecimiento del que lo desempeñaba, y debiendo proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pueden los solicitantes que aspiren al mismo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Castro del Río, durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; haciéndose saber que este municipio tiene un censo de población de 11.900 habitantes, y que la Secretaría sólo está retribuida con los derechos de Arancel debiendo ir reintegradas las solicitudes con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo tercero de la vigente ley del Timbre y con la correspondiente de la Mutualidad Judicial, así como lo dispuesto en el artículo 476, párrafo segundo de la ley Orgánica del Poder judicial, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicho concurso.

Y para que surta sus efectos expido el presente en Castro del Río a 10 de Abril de 1929.—El Secretario suplente, Francisco Mármoel.—El Juez, Mateo Navajas.

—3671

URIEL DE VALLADOLID

Don Emilio Núñez Martínez, Juez municipal de Curiel, partido de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante, por muerte del que la desempeñaba, la plaza de Secretario, y no estar provista la de suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente para que se provea en concurso de traslado, con arreglo a la

prevenido en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, dándose un plazo de treinta días para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Peñafiel.

Haciéndose saber que esta villa consta de 490 habitantes, y los derechos que haya por el Arancel.

Coruña de Valladolid, 15 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Emilio Núñez Martínez.

JO—3733

HELLIN

En el juicio de faltas verbal, seguido en este Juzgado en el año en curso, por viajar sin billete, contra Carmen Díaz Sánchez y sus dos hijos Manuel y Laureano Páramo Díaz, aparece la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Hellín a 9 de Abril de 1929; D. Manuel Navarro Valcárcel, Letrado, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor Fiscal municipal, a virtud de denuncia suscrita por el Factor de la estación de Agramón Francisco Cuevas Sánchez, por denuncia hecha por el Revisor don Ramón Rubio contra Carmen Díaz y los denunciados Carmen Díaz Sánchez, Manuel y Laureano Páramo Díaz, sobre viajar sin billete en el tren número 215 y hora de las diez y ocho, desde Calasparra a Agramón, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Díaz y a Manuel y Laureano Páramo Díaz a que hagan efectiva cada uno, como pena de multa, de dos pesetas con sesenta céntimos, y a que extingan diez días de arresto menor en el depósito municipal e indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante de dos pesetas con sesenta céntimos cada uno, y al pago de las costas y reintegro del juicio por terceras partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Navarro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Carmen Díaz Sánchez y a Manuel y a Laureano Páramo Díaz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, excedido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Hellín a 13 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan Claramonte.—Visto bueno, el Juez, Navarro.

JO—3672

MESIA

D. José María Lesta Cernadas, Juez municipal de Mesia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, según declara por auto la ilustrísima Sala de gobierno de la Audiencia de Coruña de 15 del corriente, comunicado por el señor Juez de primera instancia de Ordenes, que manda se publique, se anuncia dicha vacante a traslación, para

que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas en legal forma, que acrediten clara y terminante su derecho al señor Juez de primera instancia del partido de Ordenes, al cual pertenece este municipio, que se compone de aldeas diseminadas, y cuyo total de habitantes no excede de cuatro mil, sin llegar a doce mil.

Mesia, 25 de Marzo de 1929.—José María Lesta.

JO—3678

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre por quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a cuyo efecto los solicitantes presentarán ante este Juzgado las solicitudes documentadas, con el título que les acredite suficiencia, partida bautismal, certificado de buena conducta y demás que señala la ley, con la cédula personal, dentro de dicho plazo.

Mesia, 8 de Abril de 1929.—El Juez municipal, José María Lesta.

JO—3677

MONZON DE CAMPOS

Don Sixto Vallejo Rubio, Juez municipal de Monzón de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, dotada con los derechos de Arancel, la cual será provista por concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán instancia y hoja de servicios en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 765 habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho concurso.

Monzón de Campos, 13 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Sixto Vallejo.

JO—3673

MULA

Don Ruperto García Abellán, Juez municipal de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, el cual ha de proveerse al turno de traslación, de conformidad a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que esta población es de 17.466 habitantes, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia por el presente, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Mula, dentro del plazo de treinta días, contados desde la

publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Mula, 12 de Abril de 1929.—El Juez, Ruperto García.—El Secretario suplente, por su mandato, Eleuterio Jiménez.

JO—3740

ORDENES

D. Ramón Astray Mato, Abogado, Juez municipal del término de Ordenes, en la provincia de Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia al turno libre, por término de quince días, para que durante ellos los que aspiren a dicha plaza presenten en este Juzgado sus solicitudes, con los documentos exigidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este término consta de un censo de habitantes de derecho de 9.169 y de hecho 8.531.

Ordenes, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, José Sánchez Somoza.—El Juez, Ramón Astray.

JO—3742

OROSO

Don Francisco Castro Iglesias, Juez municipal del término de Oroso.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, cuyo término tiene 3.628 habitantes de hecho y 3.848 de derecho, y se ha de proveer con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo que se abre concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, durante el que pueden los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Ordenes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Oroso, 5 de Abril de 1929.—El Juez, Francisco Castro.

JO—3679

PUEBLA DE CAZALLA

En providencia de hoy del señor Juez municipal de esta villa, en juicio de faltas que se tramita por hurto de gallinas de la propiedad de don Benito Sánchez Mesa, de esta vecindad, contra Sebastiana Heredia Martín, sin domicilio conocido, se ha mandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citar a dicha demandada, su marido e hijos, Manuel Fernández Jiménez y Joaquín y Ana Fernández Heredia, para que con las pruebas de que intenten valerse comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, el día 15 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, al objeto de asistir a la celebración del juicio anteriormente dicho, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Puebla de Cazalla, 12 de Abril de 1929.—El Secretario accidental, Manuel Conde.

JO—3743

PUENTE DE VALLECAS

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Trinidad Huertas Sánchez, de treinta y nueve años, casada, natural de Villa del Río (Córdoba), que tuvo su último domicilio en en la calle de Hernández Más, número 28, de esta barriada del Puente de Vallecas, y a Antonio López Maldonado, de veintinueve años, casado, jornalero, que tuvo su último domicilio en la calle de San Rafael, número 27, también de esta barriada, a fin de que el día 7 de Mayo próximo, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ramona de la Presilla, número 12, a la celebración de juicio de faltas que contra los mismos se sigue, por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas a 2 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., José Rodríguez.

JO—3674

TARIFA

Don Benito Flores Alvarez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría, o inferior, y por el orden de preferencia que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, párrafo primero del artículo 5.º, y los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los solicitantes deberán acompañar necesariamente a sus instancias:

1.º Certificación que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma, expresando la fecha de éste y de la posesión y autoridad que lo hizo.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación expedida por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que preste sus servicios.

4.º Informe de conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.

5.º Todos aquellos documentos que sean pertinentes.

Haciendo constar que el censo de población es de 11.957 habitantes de hecho y 12.034 de derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Tarifa, 9 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Benito Flores.—El Secretario suplente, Salvador Ortega.

JO—3675

TRAZO

Don Diego Sánchez García, Juez municipal de Trazo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad del mismo, el cual ha de proveerse por concurso de traslado y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al presado cargo deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Trazo, 1.º de Abril de 1929.—El Juez, Diego Sánchez.

JO—3680

VILLAFRANCA Y LOS PALACIOS

Don Antonio Calvo Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa:

Doy fe: Que en el juicio de que se hará expresión ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Villafrañca y Los Palacios a 8 de Abril de 1929; visto por el Sr. D. Manuel Rincón Bernal, Juez municipal de la misma, el presente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, a virtud de orden de la Superioridad, sobre daño en automóvil del vecino de Sevilla D. Francisco Peregrina Pagador, contra el dueño y conductor de una vaca que, en la madrugada del día 10 de Diciembre último, pastaba en el kilómetro 26 de la carretera de Sevilla a esta villa, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo absolver y absuelvo de la presente denuncia al conductor y al dueño de una vaca que se dice pastaba, durante la madrugada del día 10 de Diciembre último, en el kilómetro 26 de la carretera de Sevilla a esta villa, en este término, declarando las costas de oficio.

Publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para que sirva de notificación en forma a los inculcados, y una vez

firmo la misma, remítase el sumario respectivo, con testimonio de esta resolución, al Superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rincón."

Publicación.—Pronunció, mandó y firmó la anterior sentencia el señor D. Manuel Rincón Bernal, Juez municipal de esta villa, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Antonio Calvo."

Los insertos concuerdan con sus originales, a que me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo de mandado, expido la presente que visa el señor Juez municipal, Villafrañca y Los Palacios a 8 de Abril de 1929.—El Secretario, Antonio Calvo.—El Juez, Manuel Rincón.

JO—3676

JURISDICCION DE GUERRA

ZAMORA

Don Eduardo Moraga Valenzuela, Comandante del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, Juez instructor del expediente seguido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Teniente de la Comandancia de Carabineros de Zamora D. Benito García Miguel, por el presente hago saber:

Que el día 6 de Febrero del año de 1928, habiéndose declarado un incendio en una casa del pueblo de Torregamones, y en el que tomó parte activa en la extinción del mismo el Teniente de Carabineros (E. R.) de la Comandancia de Zamora D. Benito García Miguel, salvando de inminente destrucción los enseres y útiles de trabajo del dueño del indicado inmueble, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, en esta Plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Dado en Zamora a 6 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—1256

(Sucesores de Rivadenayra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.